



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO
LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LA OBRA
Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO
PARA TRATAMIENTO DE
RESIDUOS URBANOS DE ZARAGOZA

(Texto refundido de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de junio de 2001)

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA ADJUDICAR MEDIANTE
CONCURSO LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO, EJECUCIÓN DE LA OBRA
Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO
PARA TRATAMIENTO DE
RESIDUOS URBANOS DE ZARAGOZA**

**(Texto Refundido de conformidad con el
acuerdo plenario de 29 de junio de 2001)**

**Servicio de Medio Ambiente
I.C. de Zaragoza, julio de 2001**

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
TÍTULO I: OBJETO DEL PLIEGO	1 a 27
TÍTULO II: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPLEJO	28 a 53
TÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	54 a 70
TÍTULO IV: VALORACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS	71 a 74
TÍTULO V: GARANTÍAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	75 a 78
TÍTULO VI: EXPLOTACIÓN	79 a 101
TÍTULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO	102 a 115
TÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES	116 a 146
PLANO: SITUACIÓN ACAMPO LITIGIO	147 a 148
ANEXO: ANTEPROYECTO DE EXPLO- TACIÓN DEL COMPLEJO	149 a 162
EPÍLOGO:	163

ÍNDICE POR CONDICIONES

TÍTULO – I OBJETO DEL PLIEGO
--

	<u>Pág.</u>
CONDICIÓN PRIMERA: Objeto del pliego.....	1
CONDICIÓN SEGUNDA: Antecedentes y fondo de cohesión.....	4
CONDICIÓN TERCERA: Ubicación y productos obtenidos en el Complejo	7
CONDICIÓN CUARTA: Residuos susceptibles de ser tratados en el Complejo.....	11
CONDICIÓN QUINTA: Capacidad del Complejo.....	12
CONDICIÓN SEXTA: Dotaciones del Complejo.....	14
CONDICIÓN SÉPTIMA: Presupuesto del Complejo.....	16
CONDICIÓN OCTAVA: Plazos de construcción y explotación del Complejo	18
CONDICIÓN NOVENA: Documentación puesta a disposición de los concursantes	21
CONDICIÓN DÉCIMA: Criterios de valoración de ofertas	22
CONDICIÓN UNDÉCIMA: Modificaciones suplementarias al Proyecto Constructivo del Complejo	25
CONDICIÓN DUODÉCIMA: Formalización de la adjudicación y fianzas	26
CONDICIÓN DECIMOTERCERA: Abono de gastos por redacción del Proyecto Constructivo del Complejo, incluidos visados y otros	27

TÍTULO – II
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPLEJO

CONDICIÓN DECIMOCUARTA:	Principios básicos en los que se basará el Complejo	28
CONDICIÓN DECIMOQUINTA:	Control de entrada de residuos y salida de subproductos recuperados	32
CONDICIÓN DECIMOSEXTA:	Áreas e instalaciones del Proyecto Constructivo del Complejo	35
CONDICIÓN DECIMOSÉPTIMA:	Flexibilidad del Complejo	38
CONDICIÓN DECIMOCTAVA:	Procedimiento general de tratamiento adaptado a los diferentes sistemas de recogida de residuos	40
CONDICIÓN DECIMONOVENA:	Contenido del Proyecto Constructivo del Complejo y de los diferentes Estudios a presentar por los licitadores	43
CONDICIÓN VIGÉSIMA:	Estudio de Evaluación Ambiental a presentar por el concesionario	50
CONDICIÓN VIGESIMOPRIMERA:	Procesos para la obtención de materiales recuperados	52
CONDICIÓN VIGESIMOSEGUNDA:	Almacenamiento de materiales recuperados	53

TÍTULO - III EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CONDICIÓN VIGESIMOTERCERA:	Director Facultativo y Comisión Técnica Municipal de Seguimiento de las obras	54
CONDICIÓN VIGESIMOCUARTA:	Aprobación previa por el Ayuntamiento de los cambios significativos de las obras	58
CONDICIÓN VIGESIMOQUINTA:	Oficinas para la Dirección Facultativa de las Obras.....	59
CONDICIÓN VIGESIMOSEXTA:	Cartel de obras del Complejo	60
CONDICIÓN VIGESIMOSÉPTIMA:	Pruebas, análisis y ensayos durante la ejecución de las obras	61
CONDICIÓN VIGESIMOCTAVA:	Plan de puesta en marcha y plan de experimentación	62
CONDICIÓN VIGESIMONOVENA:	Pólizas de seguros a todo riesgo construcción y de responsabilidad civil.....	64
CONDICIÓN TRIGÉSIMA:	Estudio de Seguridad y Salud Laboral de la ejecución de las obras del Complejo	66
CONDICIÓN TRIGESIMOPRIMERA:	Relaciones de personal que trabaja en las obras	67
CONDICIÓN TRIGESIMOSEGUNDA:	Finalización de las obras	68
CONDICIÓN TRIGESIMOTERCERA:	Periodo de garantía de las obras.....	70

TÍTULO – IV
VALORACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

CONDICIÓN TRIGESIMOCUARTA:	Expedición y abono de las certificaciones.....	71
-----------------------------------	--	----

TÍTULO – V
GARANTÍAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONDICIÓN TRIGESIMOQUINTA:	Garantías que deberán reunir los licitadores.....	75
CONDICIÓN TRIGESIMOSEXTA:	Garantías y clasificación	76
CONDICIÓN TRIGESIMOSÉPTIMA:	Clasificaciones que deberán cumplir los licitadores	77

TÍTULO – VI
EXPLOTACIÓN

CONDICIÓN TRIGESIMOCTAVA:	Proyecto de Explotación del Complejo	79
CONDICIÓN TRIGESIMONOVENA:	Descripción de la Explotación del Complejo.....	80
CONDICIÓN CUADRAGÉSIMA:	Normas de Explotación del Complejo	89
CONDICIÓN CUADRAGESIMOPRIMERA:	Plazo de Explotación del Complejo	97

CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEGUNDA:	Pólizas de seguros multi- riesgo y responsabilidad ci- vil.....	98
CONDICIÓN CUADRAGESIMOTERCERA:	Oficinas del Complejo	100
CONDICIÓN CUADRAGESIMOCUARTA:	Libro de Reclamaciones.....	101

TÍTULO – VII RÉGIMEN ECONÓMICO

CONDICIÓN CUADRAGESIMOQUINTA:	Cánones de amortización y explotación	102
CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEXTA:	Revisiones de precios	111

TÍTULO – VIII DISPOSICIONES GENERALES
--

CONDICIÓN CUADRAGESIMOSÉPTIMA:	Potestades del Ayuntamiento de Zaragoza	116
CONDICIÓN CUADRAGESIMOCTAVA:	Obligaciones del Ayunta- miento de Zaragoza	120
CONDICIÓN CUADRAGESIMONOVENA:	Obligaciones generales del adjudicatario	121
CONDICIÓN QUINCUAGÉSIMA:	Derechos del concesionario.....	122

CONDICIÓN QUINCUAGESIMOPRIMERA:	Sanciones por retraso en el comienzo de la prestación de servicios	123
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSEGUNDA:	Prestación del Servicio a riesgo y ventura.....	124
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOTERCERA:	Control diario de los servi- cios prestados	125
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOCUARTA:	Leyenda en instalaciones y material móvil	127
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOQUINTA:	Comprobación de la calidad de las prestaciones	128
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSEXTA:	Instalaciones y materiales nue- vos.....	129
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSÉPTIMA:	Prohibición utilización de las instalaciones y material de la concesión en trabajos parti- culares.....	130
CONDICIÓN QUINCUAGESIMOCTAVA:	Prohibición utilización de personal de la concesión en trabajos particulares.....	131
CONDICIÓN QUINCUAGESIMONOVENA:	Corrección y cortesía del personal de la concesión	132
CONDICIÓN SEXAGÉSIMA:	Certificaciones de las prestaciones de la ex- plotación del Complejo	133
CONDICIÓN SEXAGESIMOPRIMERA:	Modificaciones que determinan compensación económica	135
CONDICIÓN SEXAGESIMOSEGUNDA:	Programas de sensibilización gestión residuos	136
CONDICIÓN SEXAGESIMOTERCERA:	Caducidad de la concesión	137

CONDICIÓN SEXAGESIMOCUARTA:	Infracciones leves, graves y muy graves.....	138
CONDICIÓN SEXAGESIMOQUINTA:	Sanciones económicas.....	141
CONDICIÓN SEXAGESIMOSEXTA:	Reversión del Complejo al Ayuntamiento de Zaragoza.....	142
CONDICIÓN SEXAGESIMOSÉPTIMA:	Modelo de Proposición	143
PLANO		147
ANEXO		149

TÍTULO - I**OBJETO DEL PLIEGO****CONDICIÓN PRIMERA**

- 1.- El presente Pliego de Condiciones Técnicas es el documento de participación de las Empresas que lo estimen conveniente, para tomar parte en el expediente licitatorio para adjudicación mediante concurso de la contratación de los trabajos necesarios para la redacción de proyecto, ejecución de la obra y explotación del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, en la modalidad de concesión administrativa.
- 2.- Los licitadores deberán considerar en sus ofertas los siguientes apartados:
 - Redacción y presentación al Ayuntamiento de Zaragoza del Proyecto Constructivo de "Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza" que considerará como modelo indicativo el Anteproyecto presentado al Ministerio de Hacienda, en la convocatoria del mes de Mayo de 2000 de solicitud de financiación de proyectos

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

por el Fondo de Cohesión, para la que eran prioritarios los proyectos de residuos, pudiendo alcanzar la ayuda del citado Fondo hasta el ochenta por ciento del coste elegible.

- Se presentará un único Proyecto Constructivo del Complejo que incluirá la obra civil, instalación de maquinaria y equipos, elementos auxiliares, accesos y equipamiento complementario y, en general, todo lo necesario para llevar a efecto el Proyecto Constructivo del Complejo. En el caso de la aportación de terrenos por el licitador, se admitirá variante de Proyecto Constructivo del Complejo en dichos terrenos.
- La construcción del Complejo.
- Explotación del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, para lo cual presentarán el oportuno Proyecto de Explotación

- 3.- El Complejo constituye parte esencial de las infraestructuras necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1999, de 27 de abril, así como en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el Plan Nacional de Residuos Urbanos, de 7 de enero de 2000 y en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, de la Diputación General de Aragón.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 4.- Si bien no es posible conocer con certeza la calidad de los residuos que van a tener entrada en el Complejo, resulta previsible que irá mejorándose a lo largo del tiempo, debiendo tener presente el licitador esta circunstancia a la hora de realizar su oferta.

Por ello, las instalaciones que se proyecten serán lo suficientemente flexibles para procesar las cantidades y los tipos de residuos que vayan a recibirse, así como fácilmente ampliables con relación a su diseño inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el condicionado del presente Pliego.

- 5.- La concesión tendrá a todos los efectos carácter Jurídico - Administrativo.

- 6.- Una vez publicado el anuncio del Concurso en los Boletines Oficiales y, en su caso, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea (D.O.C.E.), el periodo de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones no podrá superar los 2 meses desde la fecha de su última publicación en Boletín o Diario Oficial.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN SEGUNDA**

- 1.- Desde hace años los residuos que se generan en el municipio de Zaragoza son recogidos diariamente de forma mecanizada, efectuándose asimismo diferentes recogidas selectivas. En la actualidad los residuos que no se recogen de forma selectiva, son depositados en el Centro Municipal de Eliminación de Residuos, mediante el sistema de vertedero controlado de media densidad.

Todos estos servicios los lleva a cabo el Ayuntamiento de Zaragoza mediante gestión indirecta a través de empresa concesionaria.

- 2.- Por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, se aprobó el *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*. En dicho Plan se contempla que el Ayuntamiento de Zaragoza será cabecera de la Agrupación nº 6 en la que se gestionen los residuos urbanos o municipales de la misma, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El objetivo principal de dicho Plan Autonómico es optimizar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos o municipales, logrando la máxima economía dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la prevención y erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de los residuos.

Igualmente, el Plan tiene como objetivo implantar en la Comunidad Autónoma de Aragón la recogida selectiva y el reciclado de envases, de

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

- 3.- Mediante el *"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes, S.A. para la suscripción por el Ayuntamiento del Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes, S.A."*, firmado el 9 de febrero de 2000, se inicia la participación del Ayuntamiento de Zaragoza en el Sistema Integrado de Gestión previsto en la normativa de envases y residuos de envases.

Además, la suscripción del mencionado *"Convenio de Colaboración"* implica la aceptación por el Ayuntamiento de Zaragoza del *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*, en cuyo punto 9.2, así como en el referenciado *"Convenio de Colaboración"* (cláusula sexta), se prevé que el Ayuntamiento de Zaragoza disponga de su propia Planta de Separación y Clasificación de Envases donde, además de sus residuos, recibirá los envases generados en los otros 61 municipios que integran la Agrupación nº 6.

- 4.- Como desarrollo del pacto de financiación local suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias, se llegó al acuerdo por el que se fija la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos del período 2000 - 2006. Dicho acuerdo

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

establece que podrán presentar proyectos para ser financiados por el Fondo de Cohesión los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

Los proyectos a financiar serán los incluidos en los sectores de Residuos, Saneamiento, Depuración y Abastecimiento, estableciéndose como prioridad máxima los proyectos de residuos, según lo dispuesto en el recientemente aprobado Plan Nacional de Residuos Urbanos.

En principio se ha establecido, para el periodo 2000 - 2006, un módulo indicativo de 8.400 pesetas por habitante como cuantía máxima de ayuda del Fondo a recibir para el proyecto o proyectos a presentar por cada una de las entidades locales afectadas.

- 5.- En la convocatoria que finalizó el pasado mes de mayo de 2000, el Ayuntamiento de Zaragoza presentó a la financiación del Fondo de Cohesión de la Unión Europea el anteproyecto denominado *"Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos en Zaragoza"* por un importe de 6.731.255.164 ptas. I.V.A. incluido.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TERCERA

1.- La ubicación del Complejo se ha previsto inicialmente en el denominado Acampo Litigio de titularidad municipal, según plano que se acompaña, siendo por cuenta del adjudicatario el coste de las obras de acceso al mismo.

2.- Los licitadores podrán presentar como variante la aportación de los terrenos donde construir el *"Complejo de Tratamiento para Residuos Urbanos de Zaragoza"*. Estos terrenos deberán encontrarse en el término municipal de Zaragoza y en suelos aledaños a Acampo Litigio situados en el entorno de la Carretera de Torrecilla de Valmadrid, y siempre a más de 2000 metros de cualquier núcleo de población agrupada.

Respecto a estos terrenos, el licitador deberá tener en cuenta la facilidad de acceso para los vehículos al Complejo, así como su cercanía a la red viaria pública. Se considerará positivamente lo indicado en este párrafo.

La superficie mínima necesaria de los terrenos será de 200 hectáreas. En todo caso, la totalidad de los terrenos estará adecuadamente vallada de forma que se impida el acceso al Complejo. A lo largo de todo el perímetro de la valla se plantarán especies vegetales idóneas que permitan formar una pantalla vegetal.

3.- En el caso de aceptarse una variante de aportación de terrenos, que en ningún caso afectarán a la Red Natura ni serán Lugar de Interés Comu-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

nitario y, una vez seleccionado el concesionario, el coste de los terrenos, su urbanización y los accesos hasta los mismos, correrá por cuenta del adjudicatario.

- 4.- En lo que respecta a los productos obtenidos en el proceso de tratamiento de los residuos urbanos en el Complejo, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Envase ligero

Los productos seleccionados, procedentes de la recogida selectiva del contenedor de color amarillo, se entregarán al Sistema Integrado de Gestión, en la actualidad ECOEMBES, de acuerdo con el Convenio de Colaboración que tenga suscrito el Ayuntamiento de Zaragoza. Los materiales serán retirados del Complejo por el Sistema Integrado de Gestión.

- Papel - cartón

El papel – cartón seleccionado en el reciclaje de la recogida “*todo uno*” se aportará a la Empresa Recuperadora que designe el concesionario, previa conformidad del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo efectuado el transporte por cuenta del adjudicatario.

- Vidrio

El vidrio que se recupere en el reciclaje de la recogida “*todo uno*” será proporcionado a la Empresa Recuperadora que designe el concesionario, previa conformidad del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo efectuado el transporte por cuenta del adjudicatario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Compost

La Empresa Adjudicataria se encargará a su costa, riesgo y ventura de comercializar el compost que se obtenga en el Complejo, siendo indispensable que, en todo momento, se garantice la utilización adecuada de dicho producto, para lo cual se presentará el oportuno estudio de mercado.

- Otros

La fracción seleccionada procedente de la recogida "todo uno" se facilitará a la Empresa Recuperadora que designe el concesionario, previa conformidad del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo efectuado el transporte por cuenta del adjudicatario.

- Rechazo

Los materiales de rechazo procedentes del Complejo se valorizarán o se depositarán en el vertedero de cola del que estará dotado el "Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza".

A este respecto se dará cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de la CONDICIÓN VIGESIMOPRIMERA.

- 5.- Los concursantes tendrán en cuenta que deberán aprovechar toda la energía eléctrica generada en la línea de biometanización del Complejo,

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

debiendo aportar un estudio sobre las posibilidades de venta de dicha energía y una estimación del ingreso que de la misma se derive.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN CUARTA

- 1.- Los residuos susceptibles de ser tratados en el Complejo serán los residuos urbanos o municipales del Municipio de Zaragoza y los provenientes de otros municipios de la Agrupación nº 6, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.2 del *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón. Estos residuos corresponden fundamentalmente a los tipos de recogidas siguientes:
 - Recogidas domiciliarias de residuos urbanos *"todo uno"*.
 - Recogida domiciliaria o de puntos de aportación ciudadana (recogida de contenedores zonales) de Residuos de Envases.
 - Recogida Selectiva de Papel y Cartón, Vidrio, Voluminosos y otros.
 - Recogidas selectivas de podas como material de aporte para la fermentación de la fracción orgánica.
 - Recogidas selectivas domiciliarias de residuos en dos fracciones: Fracción Orgánica y Resto de Residuos (fracción inerte). Se irá implantando progresivamente hasta alcanzar los objetivos previstos en el *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*.

- 2.- En relación a los flujos de residuos a tratar en el Complejo, una indicación orientativa de los porcentajes y volúmenes de los mismos se incluyen en el Anteproyecto de Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza, que se adjunta al presente Pliego de Condiciones Técnicas.

CONDICIÓN QUINTA

- 1.- La capacidad de tratamiento del Complejo estará adaptada para recibir los tipos de residuos establecidos en la condición cuarta, con total flexibilidad. En principio estará diseñado para una afluencia mínima prevista de 15.000 Tm./año de residuos de envases ligeros y de 250.000 Tm./año de residuos domiciliarios tipo *"todo uno"*, que serán tratados a un sólo turno diario durante 363 días al año, si bien podrá reducirse a 311 días al año siempre que esté debidamente justificado.

El Concesionario ajustará su proceso de trabajo a los flujos reales de entrada de residuos, cuya recogida se realiza en Zaragoza todos los días del año a excepción de Nochebuena y Nochevieja.

- 2.- De conformidad con el Plan Autonómico aprobado por Decreto 72/1998, las instalaciones estarán previstas para admitir los residuos urbanos generados por una población aproximada de unos 741.000 habitantes, que corresponden a la Agrupación nº 6, con las previsiones de evolución poblacional en un horizonte de 15 años.

- 3.- A los efectos establecidos anteriormente, el *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"* se proyectará de forma que las distintas partes que lo componen sean modulares, y admitan las suficientes variaciones de las instalaciones para ajustarse a las demandas a lo largo del tiempo. En este sentido en la oferta deberá considerarse la posibilidad de que en su día, previa la tramitación correspondiente, lleguen a

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

admitirse residuos que superen las cifras previstas en los dos puntos anteriores de esta Condición.

- 4.- El Complejo estará diseñado para incorporar de forma sencilla líneas nuevas de proceso para la recuperación de materiales no previstos inicialmente, que posibiliten la potenciación de determinadas fracciones de los residuos urbanos.

CONDICIÓN SEXTA

1.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, así como lo establecido en la normativa vigente en la materia, los licitadores propondrán unas instalaciones que constarán fundamentalmente de las siguientes dotaciones:

- Equipamiento primario para líneas de residuos orgánicos y envases.
- Equipamiento para compostaje de materia orgánica.
- Instalación para la biometanización de materia orgánica.
- Vertedero de rechazos.
- Planta de tratamiento de lixiviados.
- Laboratorio de análisis.
- Equipamientos varios entre los que cabe incluir: báscula, edificios de control, oficina, comedores, laboratorio y vestuarios, nave taller, aseos, etc.
- Zonas verdes.
- Aula de sensibilización y formación en gestión de residuos.
- Accesos, acometida eléctrica, red telefónica, alumbrado exterior e interior, agua, saneamiento y urbanización del Complejo, que incluirá aparcamientos suficientes, tanto para vehículos industriales como ligeros.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Valla perimetral con pantalla vegetal.

En relación a las instalaciones y equipamientos referidos, el "Anteproyecto del Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza", redactado por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, es un documento base o modelo indicativo.

De esta forma, se logrará una instalación que permita gestionar adecuadamente la fracción orgánica, contando con equipamiento para la selección de envases procedentes de la recogida selectiva, así como un vertedero para rechazos, y una planta para el tratamiento de lixiviados.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN SÉPTIMA

- 1.- En consonancia con lo dispuesto en el punto 2 de la CONDICIÓN PRIMERA y en la CONDICIÓN SEXTA de este Pliego sobre el Anteproyecto, el presupuesto máximo de redacción del proyecto y construcción del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, asciende a la cantidad total de 6.731.255.164 ptas. (I.V.A. incluido), correspondiente a 40.455.658,313 Euros.

- 2.- En el presupuesto del Complejo quedarán incluidos los gastos correspondientes a la Dirección de Obra, Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud Laboral, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Puesta en Marcha y Programa de Experimentación, y demás Proyectos, Normas, Guías, Estudios, Planes, etc. establecidos en las CONDICIONES DECIMONOVENA, VIGÉSIMA, VIGESIMOCTAVA, TRIGESIMOCTAVA, TRIGESIMONOVENA, CUADRAGÉSIMA, CUADRAGESIMOQUINTA, así como todas aquellas otras CONDICIONES en las que se exija la aportación de documentación a los licitadores. Estarán también incluidos todos los gastos que conlleven la redacción del Proyecto y las tramitaciones necesarias para la puesta en servicio del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*

El presupuesto del Complejo se presentará teniendo en cuenta lo dispuesto en las CONDICIONES PRIMERA Y TERCERA del presente Plie-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

go de Condiciones, pudiendo proponer el licitador una oferta principal, una variante (la aportación de terrenos), o ambas.

- 3.- Considerando que este proyecto cumplirá los criterios de elección en la convocatoria de mayo de 2000 para ser financiado con Fondos de Cohesión, la distribución del presupuesto se presentará teniendo en cuenta la posibilidad de recibir Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN OCTAVA**

- 1.- El Proyecto Constructivo se presentará con la oferta del concursante. Dicho Proyecto podrá incluir las mejoras que el concursante considere pertinentes.

El plazo de presentación de la oferta que incluye el Proyecto Constructivo y resto de documentación, será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el cual también figura en el punto 6 de la CONDICIÓN PRIMERA de este Pliego de Condiciones.

- 2.- La fase de construcción comenzará con la firma del Acta de Replanteo y comprenderá la construcción de las obras civiles, fabricación y adquisición de equipos y/o materiales necesarios y el montaje completo de los mismos en la obra.

El plazo máximo de ejecución de la obra y plan de puesta en marcha y programa de experimentación será de veinticuatro meses, a partir del Acta de Replanteo, pudiéndose reducir este plazo.

Se planificarán las etapas de construcción del Complejo, de forma que pueda ponerse prioritariamente en servicio el área de clasificación – separación de envases ligeros.

- 3.- La fase de puesta en marcha y programa de experimentación comprenderá los trabajos de ajuste y comprobación de la obra civil y del funcio-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

namiento del conjunto de equipos e instalaciones del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*

- 4.- A la terminación de las obras y a los efectos establecidos en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concurrirá un Facultativo designado por la Administración, representante de ésta, el Facultativo encargado de la dirección de las obras (Director Facultativo de las Obras) y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

- 5.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza y representante de éste las dará por terminadas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser aprobadas definitivamente, se hará constar así en el acta y el Director Facultativo de las Obras señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

- 6.- Terminadas las obras, la puesta en marcha y programa de experimentación, y si se encuentran conformes, se levantará el Acta de Finalización

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

de Obras y comenzará el periodo de explotación por un plazo de 15 años.

Finalizado el plazo de explotación, el *“Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza”*, revertirá al Ayuntamiento de Zaragoza libre de cargas y en perfecto estado de funcionamiento. Previa la tramitación correspondiente, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá entregar las obras, terrenos y totalidad del Complejo al nuevo adjudicatario que resulte del expediente de licitación, que se subrogará en las obligaciones establecidas en la Directiva 99/31/CE en lo referente a la postclausura del vertedero.

CONDICIÓN NOVENA

- 1.- Los concursantes presentarán la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

El Ayuntamiento de Zaragoza pondrá a disposición de los concursantes el "Anteproyecto del Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza", presentado en el Ministerio de Hacienda, el *"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza , la Diputación General de Aragón y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A."* y, por último, el Convenio Marco entre las dos últimas entidades citadas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN DÉCIMA

1.- La selección de las ofertas se efectuará por el Ayuntamiento de Zaragoza en función de las propuestas presentadas por los licitadores, que incluirá cada una de ellas los terrenos, Proyecto de Construcción, ejecución de las obras y explotación del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*.

2.- Esta selección se realizará de acuerdo con los siguientes métodos y criterios de valoración:

1. **Solución técnica** hasta 35 puntos

1.1. Calidad técnica, nivel de definición del Proyecto, accesibilidad y cercanía de los terrenos aportados a vial público existente, así como características y dimensiones de los mismos. (hasta 15 puntos)

1.2. Sistemas tecnológicos aplicados: fiabilidad, disponibilidad, rendimientos de recuperación, calidad de los productos obtenidos, circuitos de comercialización e innovación tecnológica (hasta 10 puntos)

1.3. Flexibilidad y modularidad de los diseños ante variaciones en la cantidad y composición de los residuos urbanos (hasta 10 puntos)

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

2. Mejoras y ampliaciones de los contenidos y**alcances del Pliego** hasta 5 puntos

2.1. Estas mejoras contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos de recuperación de subproductos
- Minimización de residuos depositados en el vertedero de rechazos
- Calidad del compost
- Objetivos y garantías de comercialización de los productos del proceso

3. Calidad ambiental hasta 5 puntos.

3.1. Adecuación, medidas e integración de las instalaciones en el entorno (hasta 2,5 puntos)

3.2. Sistemas de Vigilancia, Control y Seguimiento de todas las variables medioambientales (hasta 2,5 puntos)

4. Plan de Explotación hasta 5 puntos

4.1. Organización y planificación de los procesos de tratamiento de residuos, personal adscrito a la explotación del Complejo, experiencia, dedicación y procedencia inserción laboral (hasta 2,5 puntos)

4.2. Instalaciones, equipamientos, maquinaria, medios auxiliares y vehículos adscritos a la prestación de los servicios (hasta 2,5 puntos)

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

5. Programa de ejecución y puesta en marcha de las instalaciones, y reducción del plazo de ejecución de las obras..... hasta 5 puntos

- 5.1. Pruebas de equipos, instalaciones y fases de puesta en marcha (hasta 2,5 puntos)
- 5.2. Reducción del plazo de ejecución de las obras y puesta en servicio de la explotación (hasta 2,5 puntos)

6. Oferta económica..... hasta 45 puntos

- 6.1. Para la valoración de la oferta económica se tendrán en cuenta las condiciones de retribución al concesionario por prestación del servicio, en los aspectos siguientes:

- Inversión presupuestaria según Proyecto Constructivo del Complejo y coste de amortización – financiación (hasta 10 puntos).
- Costes de explotación de las distintas áreas de tratamiento (hasta 35 puntos).

- 6.2. Las ofertas se valorarán de tal forma que obtendrá la mayor puntuación la oferta más económica, siempre y cuando no constituya baja temeraria, adjudicándose a las siguientes ofertas la puntuación que resulte proporcionalmente.

Respecto a bajas temerarias se cumplimentará lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONDICIÓN UNDÉCIMA

- 1.- Para ajustarse más estrictamente al Pliego de Condiciones Técnicas, así como mejorar la supervisión de la ejecución de la obra, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer prescripciones al Proyecto Constructivo del Complejo.
- 2.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá efectuar modificaciones suplementarias al Proyecto Constructivo del Complejo, siempre que no varíen sustancialmente las condiciones de la oferta presentada.

CONDICIÓN DUODÉCIMA

1.- El concurso se adjudicará formalizándose mediante contrato que se llevará a efecto, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas de este Concurso.

2.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva o fianza del 4% del importe de adjudicación de la construcción del Complejo, que será devuelta en la fecha de finalización del plazo de garantía. Este plazo tendrá una duración mínimo de un año.

En la misma fecha del Acta de Finalización de las Obras el concesionario constituirá una garantía definitiva o fianza, en concepto de gestión de servicios públicos por la explotación del Complejo, por un importe de quinientos millones de pesetas (500.000.000,- ptas.) que corresponden a tres millones cinco mil sesenta con cincuenta y dos euros (3.005.060,62 €).

Finalizado el plazo de explotación del Complejo, será devuelta o cancelada dicha garantía o fianza.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN DECIMOTERCERA**

- 1.- Todos los gastos a que de lugar la redacción del Proyecto de Construcción, incluso los visados y demás que correspondan, serán por cuenta del adjudicatario. También serán abonados por el adjudicatario todos los costes que, de conformidad con la vigente legislación, sean precisos para poner en servicio el Complejo (tributos, licencias, autorizaciones, inspecciones reglamentarias, etc.).

TÍTULO - II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPLEJO

CONDICIÓN DECIMOCUARTA

- 1.- Entre una amplia gama de opciones tecnológicas y alternativas de gestión, los principios básicos en los que se basará el Complejo serán los siguientes:
- El Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos que se proponga por los licitadores, tendrá como objetivo prioritario la máxima recuperación de subproductos, dentro de escenarios realistas, tanto en la elaboración de compost como en recuperación de materias primas y residuos de envases, obtención de energía eléctrica, de manera que, utilizando las mejores técnicas disponibles, se ocasionen los menores costes posibles para el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con la nueva normativa para el reciclado de los residuos que marcan las Directivas comunitarias, Leyes estatales y normas de la Comunidad Autónoma, así como la participación de los Sistemas Integrados de Gestión (S.I.G.).
 - El Complejo será capaz de obtener el compost de la máxima calidad posible, por lo que las tecnologías y dimensionado del compostaje deberán garantizar este objetivo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- El Complejo incorporará una tecnología de biometanización que será robusta, esto es, que pueda funcionar adecuadamente en el espectro más amplio de calidades en la materia orgánica de entrada, y de la máxima fiabilidad, o lo que es lo mismo, que disponga de suficientes referencias válidas de instalaciones construidas y en funcionamiento (de instalaciones que sean capaces de procesar el tipo de materia orgánica que se obtenga de los residuos).
- El Complejo maximizará la obtención de electricidad mediante la biometanización de la fracción orgánica, con el fin de reducir costes de explotación con una energía limpia aportando, en su caso, los excedentes a la red de distribución eléctrica.
- Los sistemas de pretratamiento instalados en el Complejo serán lo suficientemente flexibles como para procesar las diferentes calidades de materiales que puedan recibirse de cualquier tipo de recogida.
- Las distintas unidades de producción del Complejo presentarán una máxima conectividad para intercambiar flujos de materiales de manera simple y rápida. La rapidez de adaptación a los cambios de escenarios en cantidades y calidades será una prioridad en el diseño.
- Aprovechar la mayor cantidad de los residuos que se reciban, justificando las medidas técnicas aplicadas, valorándose aquellas soluciones que favorezcan la mecanización de las tareas o labores de selección, separación, etc.
- Todas las instalaciones, equipos, maquinaria, elementos auxiliares, etc. tendrán las características adecuadas para trabajar en las condiciones propias del Complejo, entre las que cabe destacar: grado de humedad, temperatura, ambiente corrosivo, etc.
- Las instalaciones incluirán un vertedero de rechazos que será explotado por el sistema de empacado en balas de alta densidad y

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

cubricación diaria, u otro sistema que se estime conveniente, cumpliendo con las exigencias de la Directiva 99/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (D.O.C.E. 16-7-1999)

- Los lixiviados producidos en las distintas fases de reciclaje y eliminación serán debidamente tratados en una planta que los procesará adecuadamente.
- El control de las variables ambientales de las tecnologías y equipos propuestos garantizará la compatibilidad con el entorno.
- Además de las instalaciones de clasificación y tratamiento de residuos y lixiviados, se preverán instalaciones para desodorización y tratamiento de emisiones gaseosas, así como las medidas correctoras para evitar el arrastre por el viento de los objetos ligeros.
- Se ejecutarán las correspondientes instalaciones de servicios, tales como agua, saneamiento, acometida eléctrica, alumbrado exterior e interior, equipos de seguridad y contra incendios, instalaciones de comunicaciones internas y externas, etc.
- Se construirá el equipamiento auxiliar constituido por los edificios no industriales de control y oficinas con la correspondiente dotación de toda índole incluido el educativo.
- Asimismo, se preverá una idónea urbanización general interna y externa de los terrenos, así como un adecuado control de accesos.
- A la entrada del Complejo, que estará perfectamente señalizada, se instalará un cartel de dimensiones adecuadas en el que figurará la leyenda "Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza", así como "Ayuntamiento de Zaragoza" y en tamaño más pequeño el anagrama de la empresa concesionaria, según modelo que previamente será aprobado por el Ayuntamiento, y el anagrama

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

de la Unión Europea donde se destaque que la obra está confinanciada por el Fondo de Cohesión, de conformidad con lo establecido en sus normas de publicidad .

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN DECIMOQUINTA

- 1.- El Complejo dispondrá de, al menos, una báscula puente automática, para el debido control del pesaje de entradas y salidas de residuos, productos reciclables, compost, etc. La capacidad mínima de la báscula será de 60 Tm. y las dimensiones de la plataforma serán capaces para los vehículos que entren en el Complejo.

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje, la báscula deberá someterse a verificaciones periódicas.

Asimismo, se dispondrá de equipo informático para el tratamiento de datos.

Los Servicios Municipales Técnicos comprobarán ininterrumpidamente el pesaje de entradas y salidas de residuos, productos reciclables, compost, etc.

- 2.- Se preverá un control exhaustivo de la entrada de residuos de forma que se garantice que los mismos sean exclusivamente residuos urbanos o municipales, tal y como los define la Ley 10/1998, de Residuos.

A tales efectos, y previa aprobación municipal, la empresa concesionaria implantará un protocolo de admisión de residuos, mediante un impreso adecuado u otro sistema idóneo en el que constará, al menos, el productor del residuo y el transportista. Una vez comprobado por el adjudicatario que el residuo es urbano o municipal, conformará la aceptación del residuo en el Complejo. En todo caso, se cumplirá la Directiva 99/31/CE y demás normativa vigente en cada momento.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los Servicios Municipales Técnicos verificarán continuamente que los protocolos o impresos de aceptación de residuos son correctos, dando el visto bueno a los mismos cuando sea procedente. En caso contrario mostrará su disconformidad sin suscribir el visto bueno para la entrada de los residuos, emitiendo el correspondiente informe en el que se hará constar las incidencias y hechos a que haya lugar.

- 3.- El Ayuntamiento podrá autorizar la admisión de otros residuos que, de acuerdo con la legislación vigente, no tengan la calificación de peligrosos.
- 4.- Además de los residuos urbanos procedentes de las localidades que componen la Agrupación nº 6 del vigente *"Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón"*, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, el Ayuntamiento podrá autorizar la admisión en el Complejo de residuos urbanos provenientes de otras localidades aragonesas diferentes a las referidas anteriormente.
- 5.- Se efectuará por el Ayuntamiento mediante los Servicios Municipales Técnicos, un control riguroso de la entrada de residuos, así como de la salida de subproductos recuperados: envase ligero, papel-cartón, vidrio, compost, etc., y del rechazo que se valorice, se vierta en el vertedero de rechazos, o se transporte al CMER.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

A tales efectos, se dotará a los Servicios Municipales Técnicos de los medios personales y materiales necesarios.

CONDICIÓN DECIMOSEXTA

- 1.- En lo que respecta al contenido del Proyecto Constructivo, entre otras, se considerarán las siguientes áreas e instalaciones:
 - Un área de recepción de materiales con playas de descarga apropiadas para recogidas *"todo uno"*, para bolsa de materia orgánica y para envases.
 - Un centro de recepción y almacenamiento de residuos de envases.
 - Una planta de clasificación y pretratamiento que tratará los residuos provenientes de la recogida selectiva de envases ligeros, así como los residuos domiciliarios tipo *"todo uno"* en un principio, aunque según se vayan introduciendo nuevas modalidades de recogida selectiva podrán funcionar también para residuos provenientes de la bolsa única de materia orgánica y otras fracciones.
 - Un sistema de compostaje, basado en tecnología de fermentación aerobia y maduración en túneles u otro sistema que se estime idóneo, consiguiendo un grado de maduración 4 de compost (demostrable según la experiencia con la que se cuenta en otras instalaciones).
 - Una instalación de afino que producirá un aseguramiento en la calidad del compost.
 - Zona de almacenamiento y expedición de compost, divisible en sectores según calidades y con posibilidad de embalado, empaquetado, etc. para una mejor comercialización.
 - Una unidad de biometanización, basada en tecnología seca, con prefermentación aerobia y digestión en reactores horizontales u otro sistema que se considere apropiado.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Unidad de valorización de biogas para producción de energía eléctrica, capaz de procesar biogas que producirá la unidad de biometanización.
- Tratamiento de emisiones gaseosas mediante biofiltros o procedimiento adecuado, y que tratará tanto el aire procedente de la biometanización y el compostaje, como el aire de la renovación de naves que no se utiliza en los procesos biológicos.
- Edificios no industriales de control y oficinas, donde se centralizarán las funciones de dirección y control de planta, báscula, laboratorio, vestuarjos y locales sociales, aula de sensibilización y formación en gestión de residuos, almacén de material educativo, espacios para estudiantes e investigadores, así como las instalaciones de atención a los visitantes.
- El aula de sensibilización y formación en gestión de residuos tendrá una capacidad mínima de 60 personas y estará dotada del correspondiente aislamiento térmico, aplicando criterios bioclimáticos, obteniéndose la energía necesaria mediante la utilización de energías renovables. Dispondrá de climatización y estará equipada con modernas técnicas audiovisuales e informáticas y unos aseos anexos independientes de los generales.
- El equipamiento educativo, además del aula de sensibilización y formación en gestión de residuos, deberá prever un circuito para visitas (aproximadamente 60 personas), sin interferencias con la actividad industrial, con plena seguridad para las personas y adecuadamente señalizado.
- Taller para mantenimiento y reparaciones.
- Zona de almacenamiento para subproductos recuperados.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Un vertedero para rechazos con una capacidad inicial en su primera fase del orden de 2.400.000 m³ que asegurará la eliminación de los mismos en condiciones ambientalmente óptimas, siguiendo las directrices marcadas por la Directiva 99/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos. Se preverá espacio para la ampliación del vertedero de rechazos, teniendo en cuenta lo previsto en la CONDICIÓN QUINTA.
- Una planta de tratamiento de lixiviados con una capacidad de tratamiento suficiente, basada en tecnologías biológicas y de membranas (ultrafiltración) u otras técnicas que proporcionen resultados convenientes.

CONDICIÓN DECIMOSÉPTIMA

- 1.- Las características básicas del Complejo serán las que, como modelo indicativo, figuran en el "Anteproyecto de Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza".
- 2.- Uno de los puntos más importantes a tener en cuenta será la flexibilidad del Complejo para que pueda ir adaptándose a las diferentes situaciones a lo largo del periodo de explotación, dado que en un principio, la mayoría de los residuos llegarán del tipo *"todo uno"*, para ir transformándose paulatinamente, según las nuevas modalidades de recogida selectiva que se vayan implantando.

Por ello se preverán líneas de tratamiento que puedan funcionar de forma independiente. En principio, pensadas para residuos domiciliarios tipo *"todo uno"*, que serán susceptibles de ser utilizadas para residuos domiciliarios selectivos del tipo bolsa orgánica y también para residuos domiciliarios de envases en bolsa amarilla, o procedentes de contenedores de envases en áreas de aportación, así como para bolsa de resto de residuos (fracción inerte).

De esta forma, la flexibilidad de los tratamientos permitirá operar varias líneas simultáneamente con diferentes entradas de residuos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 3.- Es condición indispensable que los licitadores garanticen plenamente la disponibilidad de repuestos para todos los equipos, instalaciones, elementos auxiliares, etc. que componen el Complejo, durante un periodo mínimo de 15 años.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN DECIMOCTAVA

- 1.- El procedimiento general de tratamiento de los residuos urbanos que se reciban en el Complejo estará adaptado a los diferentes sistemas de recogida de Zaragoza.

- 2.- Sistema de Recogidas Domiciliarias de Residuos Urbanos "Todo Uno"
 - Recepción
 - Alimentación y separación primaria
 - Separación de flujos
 - Área de recuperación secundaria
 - Área de revalorización de subproductos
 - Área de fermentación aerobia
 - Área de maduración
 - Área de fermentación anaerobia (metanización)
 - Área de afino
 - Circuito de rechazos

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**3.- Sistema de Recogidas Selectivas Domiciliarias de Residuos para Fracción Orgánica**

- Recepción y alimentación
- Apertura de bolsas y cribado
- Aportación de fracción vegetal
- Homogeneización
- Fermentación anaérobica (metanización)

4.- Sistema de Recogidas Selectivas Domiciliarias de Residuos para Fracción de Envases

- Recepción y alimentación
- Separación de flujos
- Recuperación secundaria
- Circuito de rechazos

Para los residuos de envases se dispondrá de las infraestructuras necesarias que permitan recuperar de forma diferenciada las siguientes clases de residuos:

- Papel y cartón
- TetraBrik y similares
- Vidrio
- Chatarra férrica
- Chatarra no férrica

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Polietileno de alta densidad
- Polietileno de baja densidad
- PET
- Polipropileno
- PVC
- Poliestireno
- Otros.

El Concesionario se ajustará a las Especificaciones Técnicas de los Materiales Recuperados (ETMR) y métodos de control del cumplimiento de las mismas. Todo ello de conformidad con el vigente *"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación General de Aragón y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A."* suscrito el 9 de febrero de 2000, o aquellos otros Convenios que en lo sucesivo se suscriban con otros Sistemas Integrados de Gestión (SIG).

Además de observar las especificaciones técnicas citadas, el adjudicatario aportará toda la documentación, información, control, etc. suficiente para que el Ayuntamiento de Zaragoza pueda tramitar los formularios y requisitos indispensables que le sean requeridos por los Sistemas Integrados de Gestión, así como todos aquellos otros documentos, escritos, etc. que el propio Ayuntamiento considere necesarios.

Los rechazos de residuos producidos en esta área de envases, serán valorizados o trasladados hasta el vertedero de rechazos del Complejo, o, en su caso, depositados en el actual Centro Municipal de Eliminación de Residuos (CMER), de acuerdo con lo dispuesto en la CONDICIÓN VIGESIMOPRIMERA.

CONDICIÓN DECIMONOVENA

- 1.- El Proyecto Constructivo a redactar por los concursantes deberá ajustarse a lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constando de forma enunciativa de los siguientes documentos:

1. Memoria
2. Planos
3. Pliegos de Condiciones
4. Presupuestos

El alcance de cada uno de estos documentos deberá ser el necesario para la construcción, funcionamiento y operación de las instalaciones, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

– **MEMORIA DEL PROYECTO**

En este documento se especificarán claramente los datos que se estimen necesarios para definir las obras e instalaciones, y considerará las necesidades a satisfacer, debiendo justificarse las soluciones adoptadas, en sus aspectos técnicos y económicos, y las características de todas y cada una de las obras e instalaciones proyectadas

- Datos de partida
- Criterios de diseño
- Memoria descriptiva de las instalaciones

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Memoria descriptiva de la obra civil
- Memoria descriptiva de los equipos
- Memoria descriptiva de la urbanización, interior, saneamiento, servicios, etc.
- Justificación de la solución adoptada, incluidos los medios personales precisos para que el Complejo sea operativo.
- Plan de Obra

— PLANOS

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes, quedando perfectamente identificadas las diferentes líneas de tratamiento con sus flujos y diagramas de proceso.

- Emplazamiento
- Implantación general de la instalación
- Planos de conjunto, plantas y alzados
- Planos de detalles del resto de la instalación
- Planos constructivo de obra civil, urbanización, viales, equipos, instalaciones eléctricas, telefónicas, red contra incendios, etc.
- Planos de detalles constructivos y de montaje
- Planos de zonas verdes, vallado y pantalla vegetal.
- Resto de planos de detalles que se crean necesarios para la construcción de la planta y montaje de los equipos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**– PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones Técnicas recogerá la descripción de las obras, instalaciones y demás elementos que constituyen el Complejo y regulará su ejecución, estableciendo las características que han de reunir los materiales a emplear y ensayos a que deban someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir.

- Condiciones generales
- Descripción de las obras e instalaciones
- Características de los materiales
- Condiciones de ejecución de las obras e instalaciones
- Pruebas para las recepciones, puesta en marcha y rendimiento de instalaciones
- Disposiciones finales.

– PRESUPUESTOS

Los precios de los materiales y unidades de obra serán el resultante de la suma de su precio de mercado, añadiendo mano de obra de instalación y demás gastos adicionales.

A los efectos de evitar precios contradictorios, se consignarán en los cuadros de precios y presupuestos parciales no solamente los materiales y unidades de obra que se hayan proyectado, sino aquellas otras alternativas que previsiblemente puedan instalarse.

Se detallarán todas y cada una de las unidades de obra, evitando las partidas alzadas.

- Mediciones

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Cuadros de precios nº 1 y nº 2
- Presupuestos parciales
- Presupuesto total.

- 2.- El proyecto contendrá todos los documentos necesarios para su tramitación administrativa y cumplirá las normativas vigentes que permita la obtención de las licencias y autorizaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3.- Los concursantes contemplarán con carácter general, toda la obra civil, instalaciones, equipos, autorizaciones, licencias, visados, etc., de tal forma que el *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"* y sus accesos, una vez construidos puedan ponerse en servicio de conformidad con las normativas que le afecten en la materia.
- 4.- Los licitadores deberán presentar un Estudio de Seguridad Industrial, que definirá la protección de los motores y otros elementos eléctricos, equipos de instrumentación e iluminación. Asimismo, dicho Estudio deberá tener presente el análisis de riesgos, Plan de Autoprotección, seguridad pasiva, vías de evacuación incluyendo los recorridos de los grupos de visitantes por el interior del Complejo, sistema contra incendios, de-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

tección y protección frente a emisiones de gases susceptibles de generar riesgos de intoxicación, etc.

- 5.- Los licitadores redactarán un Estudio de Seguridad y Salud Laboral que se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y demás normativa concordante en la materia que sea de aplicación.

En este Estudio se prestará especial atención a las condiciones de los ambientes de trabajo respecto a olores, gases, humos, etc., microorganismos patógenos y parásitos, ruidos y otros. Se tendrán en cuenta las medidas de prevención correspondientes: análisis de riesgos, protocolos de trabajo, equipos y vestuario, formación de personal, etc.

- 6.- Los concursantes presentarán un Plan de Mantenimiento Preventivo, indicando para cada equipo o instalación el tipo de acción, su periodicidad y una estimación del coste.

En dicho Plan de Mantenimiento Preventivo se deberá incluir una programación de reposición de equipos durante el periodo de la concesión, indicando tipo de equipo, previsión del momento del cambio y coste de dicha reposición.

Los licitadores elaborarán un listado de elementos o equipos críticos cuya avería afecte gravemente al funcionamiento de la instalación, justificando la razones de su elección, debiendo prever la disposición de los mismos, en el almacén de repuestos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 7.- Los licitadores deberán incluir en la documentación aportada un Plan de Incidencias Anómalas que deberá contemplar las irregularidades en el funcionamiento del Complejo, en el que se deberán detallar el listado de incidencias anómalas o situaciones más importantes que puedan ocurrir en las instalaciones, incluyendo el listado de actuaciones a realizar con relación a la prestación del servicio para cada una de las situaciones enumeradas en el listado de incidencias.

En particular se describirán las actuaciones a llevar a cabo en caso de paro de las diferentes líneas de proceso, para evitar perturbaciones sobre los flujos de entrada a las diferentes líneas de tratamiento del Complejo.

Especialmente el concesionario deberá prever las soluciones provisionales para el caso de paro total del pretratamiento o de la preparación de los materiales con destino a la biometanización, a fin de evitar la caída de la actividad biológica en los digestores.

- 8.- Los concursantes presentarán un Plan de Medios Personales, que describirá y justificará la propuesta de la plantilla que estime necesaria tener adscrita a la prestación de servicio, para cumplimentar lo dispuesto en el presente Pliego, detallando organigrama, puestos de trabajo, funciones, categoría del personal, bajas laborales, absentismo, etc.

En particular indicará las plazas que podrán ser ocupadas con personal con problemas de integración en la actividad laboral. Asimismo, expondrá los mecanismos de formación de personal.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 9.- El Plan de Medios Personales incluirá una planificación de inserción laboral, mediante la cual los licitadores se comprometen a adoptar las medidas oportunas para que se habiliten el máximo la igualdad de oportunidades y el número de puestos de trabajo que la actividad permita para personas con disminución y de difícil integración en el mundo laboral.
- 10.- Los concursantes presentarán un Plan de Control de Calidad de los procesos de tratamiento de los residuos, fijando los controles necesarios para cada línea de tratamiento y estableciendo las propuestas para las verificaciones analíticas y de todo orden, que garanticen el control de calidad de las operaciones efectuadas y mejoren el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 11.- Los licitadores aportarán un Plan de Supervisión Ambiental que deberá garantizar unas condiciones medioambientales higiénicas, sanitarias y estéticas idóneas del Complejo, así como el cumplimiento de las medidas de prevención y correctoras que sean procedentes.

A tales efectos, los licitadores deberán prever en dicho Plan de Supervisión Ambiental la ejecución de todas las acciones que disminuyan los riesgos de afección ambiental en el entorno próximo o alejado del Complejo, así como el desarrollo de procesos de mejora continuada de la explotación que redunden en el mismo sentido.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN VIGÉSIMA

- 1.- De acuerdo con el certificado afección RN 2000 de fecha 22 de agosto de 2000, emitido por la Dirección General del Medio Natural de la Diputación General de Aragón, se informa que el Proyecto para el "*Complejo de Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza*", no afecta a ningún espacio propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). Asimismo, también se informa que no es probable que las actuaciones para la construcción y operación del Complejo afecten a los habitats por los que se ha propuesto el LIC.

Al objeto de evaluar las repercusiones sobre el entorno, los licitadores aportarán un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, el adjudicatario presentará ante el Órgano Ambiental Competente el Estudio de Impacto Ambiental, llevando a cabo todos los trámites necesarios (aportación de documentación, subsanación de posibles defectos, información complementaria, etc.) para la obtención de la declaración favorable de impacto ambiental en la que se determinen las condiciones que, en su caso, deban establecerse al respecto.

- 2.- El Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental se ajustará a lo dispuesto en la normativa en vigor.
- 3.- Las medidas de prevención y corrección resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental se incorporarán al Plan de Supervisión Ambiental

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

establecido en el punto 11 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA del presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, la repercusión económica que, en su caso, supongan las citadas medidas de prevención y corrección, serán asumidas por el adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

ponsable de la inspección y vigilancia de la ejecución de las obras, asumiendo cuantas obligaciones y prerrogativas puedan corresponderle.

El concesionario comunicará al Ayuntamiento, su designación con anterioridad a la formalización del contrato, debiendo aportar en ese momento toda la documentación que justifique su solvencia económica, financiera, técnica, así como su capacidad para contratar con la administración. Sin estos requisitos no se dará el visto bueno al mismo. Cualquier cambio o modificación en la dirección deberá contar con la autorización municipal.

El Director Facultativo de las Obras, se compromete durante la ejecución de la totalidad de las obras a:

- a) Vigilar la ejecución de las obras con arreglo al Proyecto Constructivo adjudicado y, en especial, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) Cuidar que la ejecución de las mismas se ajuste a las normas vigentes de carácter general.
- c) Exigir y responsabilizarse del cumplimiento de las medidas necesarias de seguridad e higiene en el trabajo, con arreglo al correspondiente estudio de Seguridad y Salud Laboral, debiendo en cualquier momento y a través del Libro de Órdenes, dar las adecuadas para asegurar dichas medidas.
- d) Realizar el seguimiento, coordinación y control de la ejecución de las medidas correctoras y las prescripciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por el Órgano Ambiental Competente.
- e) Poner en conocimiento de la Administración, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 6.- El adjudicatario deberá designar un técnico con la titulación adecuada y con experiencia suficiente, perfectamente identificado con el Proyecto y conocedor del mismo, que actúe como representante ante la Administración en calidad de Delegado de Obra de la Concesión, y que deberá estar representado permanentemente en la obra por persona o personas técnicas cualificadas con poder bastante, para disponer sobre todas las cuestiones relativas a las mismas, para lo cual deberán poseer la titulación técnica idónea.

Cuando en el desarrollo del Contrato sea necesario que el Delegado de Obra de la Concesión o sus representantes firmen en relaciones valoradas, actas o cualquier otro documento, emplearán en llegar a la decisión que estimen pertinente el menor plazo posible que permita cumplir con los plazos de ejecución de las obras.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN VIGESIMOCUARTA

- 1.- Las obras se construirán con estricta sujeción al Proyecto Constructivo. Cualquier cambio significativo, debidamente justificado, propuesto por el Director Facultativo de las Obras, deberá ser previamente aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN VIGESIMOQUINTA**

- 1.- El concesionario durante la ejecución de las obras se ajustará a las normas vigentes de carácter general.

- 2.- El adjudicatario dispondrá en la obra de las oficinas necesarias para el personal de la Dirección Facultativa de las Obras, así como de los locales precisos para aquellas pertenencias y equipos que necesiten estar en lugar cerrado.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN VIGESIMOSEXTA**

- 1.- Una vez efectuada la adjudicación del Concurso y formalizado el contrato correspondiente, se emitirá el Acta de Replanteo de las obras y se iniciará la fase de construcción de las mismas.
- 2.- Durante la ejecución de las obras el adjudicatario colocará a su cargo un cartel de la obra, con arreglo al modelo aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de que el proyecto resulte cofinanciado por el Fondo de Cohesión se cumplirán estrictamente las normas de publicidad exigidas por la Unión Europea.
- 3.- El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento de Zaragoza como frente a terceros, de los daños y perjuicios o accidentes causados durante la ejecución de la misma o, en su caso, durante la explotación a su cargo.
- 4.- El adjudicatario estará obligado a mantener, en todo momento, el plan de obra estipulado; cualquier interrupción imprescindible se reducirá al mínimo y deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN VIGESIMOSÉPTIMA**

- 1.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá efectuar cuantas comprobaciones de toda índole, inspecciones, pruebas, análisis, ensayos, etc., considere convenientes para comprobar la buena ejecución de las Obras y su adecuación a este Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del Proyecto Constructivo.
- 2.- Todos los gastos que se produzcan en la realización de las citadas pruebas, inspecciones, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN VIGESIMOCTAVA

- 1.- En la oferta y, en su caso, en el Proyecto Constructivo, se especificarán los programas de las diferentes pruebas (taller, construcción, puesta a punto, funcionamiento, etc.) con su correspondiente valoración. Además de estas especificaciones, se realizarán las pruebas que estime precisas el Director Facultativo de las Obras.

- 2.- Se presentará un Plan de Puesta en Marcha y Programa de Experimentación, cuyo plazo no excederá de los 4 meses, que contemplará distintas fases, tales como:
 - Pruebas de los equipos e instalaciones
 - Comienzo de operaciones
 - Pruebas de rendimiento
 - Plan de experimentación
 - Otros
 - Análisis de resultados finales

- 3.- Una vez efectuada la puesta en marcha y programa de experimentación y emitida el Acta de Finalización de Obras, comenzará su explotación.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 4.- Todas estas pruebas, Plan de Puesta en marcha y Programa de Experimentación serán realizadas por el concesionario y sus colaboradores, y los gastos derivados de ellas serán siempre a cargo del adjudicatario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN VIGESIMONOVENA**

- 1.- El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse con motivo de la ejecución de las obras, siendo de su cuenta las indemnizaciones que por los mismos correspondan, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

- 2.- A estos efectos, el adjudicatario formalizará con una Compañía de Seguros de solvencia una póliza de seguro a todo riesgo de construcción, en tanto en cuanto dure la ejecución de las obras, así como el periodo de garantía, que cubrirá los daños a la obra civil, las instalaciones y el conjunto del Complejo, previstos en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Asimismo, el concesionario formalizará todas aquellas otras pólizas de seguros (responsabilidad civil frente a terceros, multirriesgos, etc.) que cubrirán los daños relacionados en el apartado 9 del mencionado artículo 19 de la Ley 38/1999.

En todo caso las pólizas de seguros deberán garantizar en el transcurso del tiempo que el conjunto del Complejo queda cubierto ante cualquier incidencia o eventualidad, resarciendo los daños en el total de su cuantía.

Todas las pólizas de seguros se actualizarán anualmente.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 3.- Las expresadas pólizas se someterán a la aprobación del Ayuntamiento de Zaragoza antes de iniciarse las obras, quedando éste facultado para exigir en cada momento los recibos acreditativos de estar al corriente en el pago de las primas.

En todo caso, las referidas pólizas de seguros se presentarán en el Ayuntamiento antes de formalizar el contrato objeto del presente Pliego de Condiciones.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TRIGÉSIMA

- 1.- Se realizará un Estudio de Seguridad y Salud Laboral, circunscrito a la ejecución de las obras del Complejo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 2.- El adjudicatario deberá habilitar para el personal de la obra, los servicios necesarios, dotados de las condiciones de higiene que establecen las disposiciones vigentes. Además, con destino en las oficinas de la Dirección Facultativa de las Obras se instalarán los elementos de saneamiento necesarios.
- 3.- El concesionario estará obligado a mantener en la obra todas aquellas medidas precisas para el decoro y perfecto estado sanitario de aquel lugar, debiendo proceder al suministro de los servicios necesarios para el personal de la obra.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TRIGESIMOPRIMERA

- 1.- El adjudicatario entregará al Director Facultativo de las Obras, para su aprobación, con la periodicidad que éste determine, la relación o relaciones de todo el personal que haya de trabajar en el lugar de las obras. Si los plazos parciales correspondientes a determinados equipos e instalaciones de la obra no se cumplieran y el Director Facultativo de las Obras considerase posible acelerar el ritmo de éstas mediante la contratación de una cantidad mayor del personal, la empresa vendrá obligada a contratar este personal para recuperar el retraso sobre los plazos originales.

- 2.- El concesionario estará obligado a velar porque el personal que tenga empleado, guarde una conducta correcta durante su permanencia en la obra y acate cualquier indicación que a este respecto le ordene el Director Facultativo de las Obras.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TRIGESIMOSEGUNDA

- 1.- Antes de dar por finalizadas las obras deberá efectuarse la puesta en marcha y el programa de experimentación con carácter satisfactorio, comprobando que se ha dado cumplimiento a las distintas obligaciones que figuran en el contrato o en acuerdos posteriores.
- 2.- Si se encuentran las obras en buen estado y se ha cumplimentado lo dispuesto en el punto 1 de esta CONDICIÓN con arreglo a las prescripciones previstas, el Facultativo designado por el Ayuntamiento de Zaragoza y representante de éste las dará por finalizadas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.
- 3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser aprobada su terminación, se hará constar así en el acta y el Director Facultativo de las Obras señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.
- 4.- El plazo de garantía se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año, salvo casos especiales.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 5.- En el momento de la terminación de las obras previstas en el Proyecto, el concesionario entregará a la Administración tres (3) ejemplares del Documento Final de las Obras. Este documento será el resumen ordenado de todas las Obras y servicios construidos basándose en los documentos siguientes:
- Proyecto final de construcción del conjunto del Complejo, que incluya las modificaciones introducidas.
 - Documentos de detalle.
 - Resultados de las pruebas.
 - Autorizaciones que legalmente sean necesarias para el funcionamiento del *"Complejo para Tratamiento de Resíduos Urbanos de Zaragoza"*.
 - Otros.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN TRIGESIMOTERCERA**

- 1.- La fecha del Acta de Finalización de Obras marcará el comienzo del periodo de garantía.

Durante este plazo será de cuenta del adjudicatario la conservación y reparación de las Obras y elementos del Complejo, de conformidad con el condicionado del presente Pliego.

- 2.- Durante el periodo de garantía el Director Facultativo de las Obras supervisará que el Complejo cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Proyecto Constructivo, obteniéndose en su funcionamiento los resultados previstos.

- 3.- En el supuesto de que durante la puesta en marcha del Complejo o durante el periodo de garantía posterior se detecten funcionamientos inapropiados o rendimientos de producción inadecuados, el concesionario resolverá el problema planteado de forma inmediata. Si la solución consistiera en reemplazar algún equipo, éste será nuevo.

- 4.- Al finalizar el periodo de garantía el Director Facultativo de las Obras emitirá un informe que indicará, al menos, el grado de conservación, las operaciones de mantenimiento, rendimientos de las instalaciones, etc., que será remitido al Ayuntamiento de Zaragoza para su trámite.

TÍTULO - IV**VALORACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS****CONDICIÓN TRIGESIMOCUARTA**

- 1.- El Director Facultativo de las Obras expedirá mensualmente certificación que comprenda la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.
- 2.- La tramitación de las certificaciones a los efectos que corresponda, no supondrán en forma alguna aprobación de las obras que comprenden.
- 3.- Para cada certificación o documento suficiente deberá aportarse un informe del Director Facultativo de las Obras acerca de la obra ejecutada, cumplimiento de programas e incidencias, que se entregará al Ayuntamiento de Zaragoza, junto con aquella, para su control y, en su caso, justificación de obra realizada frente al Fondo de Cohesión, aportando igualmente la información suficiente para cumplimentar el seguimiento de los Indicadores Principales de la Obra.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

4.- Si así lo determinase el Ayuntamiento de Zaragoza, la Comisión Técnica Municipal de Seguimiento de las Obras emitirá informe sobre cada una de las certificaciones.

5.- El Proyecto Constructivo del Complejo, cuyas características básicas están descritas en el condicionado del presente Pliego, será elaborado por la empresa adjudicataria del concurso, y estará redactado teniendo en cuenta unas mediciones minuciosas ajustadas a la realidad, incluyendo unos precios de mercado, de tal forma que las certificaciones o documentos que se expidan no supondrán aumentos sobre el presupuesto del citado Proyecto Constructivo. Todo ello salvo que el Ayuntamiento ordene alguna modificación significativa del Proyecto adjudicado. Se tendrán en cuenta las siguientes denominaciones:

A = Presupuesto del Proyecto Constructivo del Complejo

B = Cantidad subvencionada del Proyecto

C = Importe no subvencionado del Proyecto

Se verifica que: **C = A - B**

6.- Para la tramitación de las certificaciones se seguirá el siguiente procedimiento:

- En el supuesto de que la construcción del Complejo obtenga subvención, se tramitará la justificación de la obra realizada mediante las oportunas certificaciones de obra, hasta alcanzar la cantidad subvencionada **B**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, así como con lo establecido para las obras financiadas mediante Fondos de Cohesión. A tal fin se dispondrán las medidas oportunas para que el importe de los anticipos de la subvención y la recepción del saldo final, se abonen a la adjudicataria, quien deberá emitir el pertinente informe final de ejecución de las obras y remitirlo al Ayuntamiento junto con el resto de la documentación requerida para su obtención.

Asimismo, se justificará la obra realizada y no subvencionada mediante las oportunas certificaciones de obra, hasta alcanzar la cantidad **C**.

La cantidad **C** *-pendiente de subvención-* se repercutirá como coste anual de amortización del Complejo, cuyo abono comenzará con la explotación del mismo, manteniéndose durante el plazo de explotación del Complejo.

- En el caso de que la construcción del Complejo no obtenga subvención, el Director Facultativo de las Obras emitirá mensualmente los documentos suficientes, valorados y debidamente detallados de la obra ejecutada.

La cantidad **A** correspondiente al coste de la construcción del Complejo se repercutirá en el coste anual de amortización del Complejo, durante los 15 años del periodo de explotación del mismo.

- 7.- Finalizadas las obras se procederá seguidamente a su liquidación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

TÍTULO - V**GARANTÍAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA****CONDICIÓN TRIGESIMOQUINTA**

- 1.- Las garantías serán las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN TRIGESIMOSEXTA**

- 1.- Las garantías y clasificación del contratista además de las dispuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso serán las establecidas en la CONDICIÓN TRIGESIMOSÉPTIMA del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TRIGESIMOSÉPTIMA

- 1.- De acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación sobre clasificación de empresa contratista de obras, las licitadores deberán disponer de las siguientes clasificaciones:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
A	1	F
C	2	D
C	3	D
I	1	D
I	6	E
J	1	E
J	5	E
K	6	E

- 2.- Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica y profesional en materia de gestión de servicios y especialmente en la explotación del Complejo, aportando los certificados o documentos suficientes sobre los extremos siguientes:

- Explotaciones de instalaciones y sistemas de tratamiento de residuos urbanos similares al Complejo objeto de este Concurso, con expresión de la relación de las mismas que gestionan en los últimos 3 años.
- Listado de montaje y puesta en marcha de instalaciones de tratamiento de residuos urbanos de parecidas características a las previstas en el presente Pliego de Condiciones, en los últimos 3 años.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Descripción del equipo y unidades técnicas participantes en este concurso, con expresión de las titulaciones académicas y profesionales, así como grado de experiencia, indicando asimismo la plantilla de personal de la empresa durante los 3 últimos años.
- Declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad, así como los medios de estudio y de investigación de que dispongan en dicha materia y en todo lo relacionado con el medio ambiente.

TÍTULO - VI

EXPLOTACIÓN

CONDICIÓN TRIGESIMOCTAVA

- 1.- Los licitadores presentarán un Proyecto de Explotación del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos"*, referido a la capacidad definida en la CONDICIÓN QUINTA del presente Pliego, que estará compuesto de Descripción y Normas de Explotación con arreglo a lo dispuesto en este Título VI.
- 2.- A los efectos previstos en el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Anexo del presente Pliego se incluye Anteproyecto de Explotación del Complejo en el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN TRIGESIMONOVENA***Descripción de la Explotación del Complejo***

- 1.- Los servicios que se desarrollen en el *"Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, serán efectuados por el concesionario, aportando los medios materiales, humanos, económicos y de todo orden para obtener el óptimo funcionamiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- 2.- Los servicios a realizar contemplarán los siguiente ámbitos:
 - Gestión técnica, administrativa y económica del Complejo.
 - Planificación y ejecución de las entradas de residuos y salidas de rechazos y materiales recuperados, con las calidades previstas.
 - Almacenaje de regulación y la venta de los productos y subproductos finales que se determinen.
 - Gestión de impacto ambiental.
 - Valorización o transporte de rechazos a vertedero.
 - Otros.
- 3.- El conjunto de las instalaciones del Complejo, al objeto de imputar los costes de explotación, se desglosarán en las siguientes áreas:
 - Clasificación – separación de envases ligeros.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización)
- Vertedero de rechazos.

Los costes de explotación comprenderán los de operación y mantenimiento que serán variables, y los indirectos de gestión que serán fijos.

- 4.- El Ayuntamiento de Zaragoza no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal del Complejo, siendo el adjudicatario el único responsable de cumplir la vigente legislación social, laboral y de seguridad y salud laboral.

- 5.- El Plan de Mantenimiento Preventivo estará constituido por los trabajos de operación y conservación, tendentes a la utilización de las instalaciones de acuerdo con las normas técnicas que impliquen un correcto funcionamiento de las mismas. Las obligaciones del concesionario en este sentido serán, entre otras, las siguientes:
 - Utilizar la maquinaria y las instalaciones del Complejo de acuerdo con los manuales de operación que suministre el fabricante y/o instalador de la maquinaria e instalaciones, siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales.
 - Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo general periódico, así como la conservación de todas y de cada una de las instalaciones de que se compone el Complejo, a fin de que se encuentre siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Establecer para el mantenimiento preventivo general periódico un programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo. La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán al Ayuntamiento de Zaragoza con la periodicidad adecuada.
 - Detallar el número de paros técnicos programados y su duración, los cuales se realizarán preferentemente en el día de la semana que causen menos problemas a las instalaciones, o en horarios que estén paradas las instalaciones.
- 6.- El concesionario quedará obligado a que las instalaciones estén en buen estado de conservación y a efectuar el mantenimiento cumpliendo lo que en la materia disponga la legislación vigente durante el transcurso de la concesión.
- Al finalizar cada jornada y, en la medida de lo posible, en el transcurso de la misma, el Complejo permanecerá en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro y el mal funcionamiento de la maquinaria. Se deberá realizar una limpieza general del suelo, escaleras, plataformas, maquinaria, etc., donde se hayan acumulado residuos, polvo, volátiles, etc.
- 7.- Cuando el mantenimiento requiera el paro del tratamiento de residuos en las instalaciones, éste no podrá ser superior a dos días consecutivos de trabajo y habrá de comunicarse con una antelación de quince días al Ayuntamiento de Zaragoza. El paro del tratamiento se llevará a cabo sin la interrupción en la recepción de residuos. En casos extremos, la em-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

presa concesionaria efectuará a su costa el tratamiento de los residuos en otros Complejos alternativos, contando para ello con la aprobación previa municipal.

- 8.- El concesionario asumirá todos y cada uno de los gastos que se deriven de la explotación, así como los de mantenimiento del material e instalaciones, el suministro de agua y energía eléctrica, combustibles, evacuación y tratamiento de lixiviados, etc. También asumirá la reposición de vehículos y maquinaria que se precise por su estado deficiente o por haber transcurrido su periodo de amortización.
- 9.- Como resultado de la propuesta de explotación, se justificará la propuesta de plantilla necesaria debiendo distinguir:
 - a) Personal directo empleado en la ejecución de los trabajos, operarios, maquinistas, etc. y sus coberturas por bajas, absentismo, vacaciones, etc., debidamente justificadas. Se especificará el personal asignado para las diferentes áreas del Complejo, contemplando como mínimo de forma diferenciada las siguientes:
 - Envases ligeros
 - Recuperación de subproductos
 - Compost
 - Biometanización
 - Vertedero
 - Otros

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- b) Personal indirecto necesario que garantice el buen funcionamiento del Complejo, dirección, administración, talleres, almacenes, control, comercialización, visitas sensibilización y formación en gestión de residuos, seguridad y salud, etc., distinguiendo en lo posible el personal asignado a cada tarea.
-
- 10.- Las propuestas que presenten los ofertantes justificarán los medios materiales que vayan a asignar, con los que no cuenta la obra y que si precisa la explotación, como pueden ser, camiones, barredoras, cubas de baldeo, palas excavadoras, etc.
 - 11.- El adjudicatario establecerá un Programa de Vigilancia Ambiental, efectuando una auditoria medioambiental periódica por empresa cualificada externa, presentando los resultados de la misma al Ayuntamiento.
 - 12.- Los programas de vigilancia ambiental contenidos en los estudios de impacto ambiental y los derivados de las auditorías medioambientales, se efectuarán a costa del concesionario.
 - 13.- El concesionario quedará obligado a gestionar, solucionar y obtener a su cargo y con completa indemnidad para el Ayuntamiento, todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones de cualesquiera personas, Organismos

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

mos y Entidades, tanto públicas como privadas, que sean necesarias para llevar a cabo la presente Concesión.

- 14.- El adjudicatario deberá tener permanentemente en el "*Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza*" un Jefe del Complejo, con una titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial con experiencia suficiente debidamente contrastada, y cuyas funciones, además de las del resto del personal, deberán concretarse en el correspondiente reglamento de funcionamiento, siendo el responsable de la explotación.
- 15.- Todo el personal del Complejo estará subordinado al Jefe del Complejo. En la plantilla se incluirá un Licenciado en Ciencias Químicas que estará a cargo del Laboratorio de Análisis, así como de aquellos otros cometidos que el reglamento de funcionamiento establezca, y también personal cualificado que atienda las visitas programadas de sensibilización y formación en gestión de residuos.
- 16.- El concesionario designará un Director de la Concesión con titulación de Ingeniero Industrial y una experiencia suficiente debidamente acreditada, que será el responsable de la misma de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego. Tanto el Delegado de Obra de la Concesión como el Jefe del Complejo y el resto del personal dependerán del Director de la Concesión.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 17.- El Director de la Concesión, con residencia en Zaragoza, será el interlocutor válido por parte del adjudicatario, que estará en todo momento a disposición del Ayuntamiento.
- 18.- El adjudicatario se encargará del mantenimiento de las condiciones sanitarias y medioambientales exigidas por la Administración y las recogidas en los estudios de impacto ambiental, para lo cual habrá de llevar a cabo las medidas correctoras correspondientes, a lo largo del periodo de explotación.
- 19.- En todo caso, el concesionario será el único responsable de cumplir y hacer cumplir las normas de sanidad, seguridad y salud laboral, en lo que respecta al personal e instalaciones del Complejo, aplicando el Estudio de Seguridad y Salud Laboral para la explotación de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA, en consonancia con la legislación vigente, estando a su cargo el personal técnico preciso para la realización y dirección de los mismos.
- 20.- El licitador deberá señalar las necesidades que, para la correcta explotación del Complejo, se consideren básicas, especialmente las referentes a la maquinaria móvil, útiles y herramientas, mobiliario apropiado y, en general, cuantos medios materiales sean necesarios para el buen funcionamiento del Complejo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 21.- Los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente tienen que ser contrarrestados por el concesionario con las medidas correctoras que sean necesarias. Se adoptarán medidas para evitar la propagación de ruidos, elementos ligeros y olores por los alrededores, así como cualquier tipo de afección al medio ambiente.
- 22.- Será siempre y en todo caso responsabilidad única y exclusiva del concesionario cualquier incendio que se provoque en las instalaciones y de su posible propagación a sus alrededores. Por tanto, los sistemas contra incendios deberán estar siempre en condiciones de ser utilizados y se construirán los elementos e instalaciones precisos a cargo del adjudicatario.
- 23.- El licitador deberá justificar los rendimientos de recuperación de envases ligeros, recuperación de subproductos, fabricación de compost, generación de energía eléctrica, así como del conjunto del Complejo, al objeto de conseguir que los rechazos sean mínimos. Para ello partirán de datos solventes de la composición de los residuos a tratar en el Complejo.
- 24.- El Ayuntamiento, mediante el Servicio Técnico Municipal encargado de la gestión del Complejo, comprobará que la empresa concesionaria cumple las obligaciones establecidas en la presente CONDICIÓN, sin

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 de la CONDICIÓN VIGESIMO-PRIMERA respecto a controles, análisis, etc. por la laboratorios oficiales o asistencias técnicas de reconocida solvencia.

CONDICIÓN CUADRAGÉSIMA***Normas de Explotación del Complejo***

- 1.- En las Normas de Explotación se concretarán de forma minuciosa cuantos extremos sean precisos para describir con total claridad las distintas operaciones de explotación del Complejo.
- 2.- Estas Normas de Explotación desarrollarán, al menos, los siguientes apartados:
 - Descripción general de la instalación y proceso, así como utilización por los usuarios.
 - Procedimientos de control para entrada de residuos con determinación de su pesaje, así como de los admisibles y rechazables.
 - Tratamiento primario de residuos que describa las distintas líneas y su funcionamiento.
 - Proceso de la fracción orgánica que explicita esta línea de tratamiento, estableciendo y controlando la calidad final de compost y producción de biogas.
 - Operaciones a seguir en la gestión de los distintos productos recuperados.
 - Aprovechamiento del biogas en la producción de energía eléctrica, controlando el volumen de gas, su calidad, energía eléctrica generada, consumida en el Complejo y entregada a la red de distribución pública, etc.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Valorización, recogida, transporte y disposición final de los rechazos.
- Mantenimiento de la obra civil, maquinaria, averías, reparaciones y repuestos.
- Procedimientos de control para salida de productos recuperados, compost, etc. y rechazos con especificación de su pesaje.
- Conservación de zonas verdes y pantalla vegetal.
- Prevención y control de los riesgos de impacto ambiental con aplicación de medidas correctoras.
- Medidas de desratización, desinsectación y desinfección, estableciendo las distintas medidas de control y tratamientos de los diferentes vectores.
- Disposición de prevención y protección contra incendios.
- Regulación del Plan de Seguridad y Salud Laboral adoptando cuantas medidas de protección y formación se estimen necesarias.
- Programación de la vigilancia del Complejo y atención telefónica los 365 días durante 24 horas.
- Funciones del personal que integran la plantilla de explotación del Complejo con expresión del organigrama, manual de funciones, labores a desarrollar, planes de formación, etc.
- Dentro de estas Normas se desarrollará una Guía de Explotación del Complejo, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 14 y siguientes de esta misma CONDICIÓN.

- 3.- En el caso de que el concesionario no realice correctamente la explotación o la haga de forma diferente a la indicada por el Ayuntamiento, se aplicarán las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Adminis-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

trativas Particulares del Concurso y se descontarán los servicios no prestados en la siguiente certificación.

- 4.- Los concursantes deberán comprometerse en sus ofertas a cumplir estrictamente el Proyecto de Explotación que presenten. Para ello detallarán exhaustivamente todos los medios técnicos y humanos que van a permitir cumplir dicho Proyecto.

- 5.- El control y pesaje de los productos de entrada y salida del Complejo se realizará mediante báscula conectada a un sistema informático que registrará como mínimo: procedencia del vehículo, matrícula, tipo de producto transportado, tara sin carga y peso del vehículo cargado.

El sistema informático será capaz de almacenar la información de dos años de funcionamiento del Complejo, de obtener resúmenes diarios, semanales y mensuales de los parámetros antes citados, remitiéndose dichas informaciones al Ayuntamiento de Zaragoza, que serán contrastadas con los datos facilitados por la Inspección Municipal de Limpieza Pública.

- 6.- El control exhaustivo de la entrada de residuos así como de su pesaje se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la CONDICIÓN DECIMOQUINTA del presente Pliego, de forma que se garantice que los mismos sean exclusivamente urbanos o municipales, tal y como los define la Ley 10/1998, de Residuos.

A los efectos pertinentes, se efectuarán análisis previos, muestreos y análisis sistemáticos y puntuales o aleatorios de los residuos que entren

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

en el Complejo, en el Laboratorio de Análisis por el personal técnico cualificado.

Se realizarán mensualmente las oportunas pruebas que permitan comprobar la composición de los residuos cuando entran en el Complejo, las fracciones una vez procesado el residuo, la calidad del compost, el biogás producido y utilizado en la generación de energía eléctrica, así como el rechazo.

- 7.- En caso de avería de los sistemas de control y pesaje, para los Servicios de Recogida Municipales que tengan entrada en el Complejo, se imputará a cada vehículo el pesaje medio del mismo mes del año anterior.
- 8.- No se permitirá que la basura esté más de dos días consecutivos en el área de recepción.
- 9.- La materia orgánica se procesará de acuerdo con lo previsto en la oferta adjudicataria.
- 10.- Los productos recuperados deberán reunir las condiciones adecuadas, estando colocados en los correspondientes almacenes de forma correcta, no admitiéndose su acopio fuera de los mismos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Dichos productos recuperados no deberán contener en ningún momento materias en fermentación y cumplirán las condiciones técnicas exigidas por la legislación vigente.

- 11.- Se evitará en todo momento que se produzcan olores por fermentaciones incorrectas en los distintos procesos, impidiendo su salida al exterior.
- 12.- Los rechazos del Complejo se manipularán con el fin de reducir su volumen al máximo, facilitar su transporte, evitar la dispersión de ligeros y facilitar su valorización o tratamiento en el vertedero, debiendo el licitador proponer el sistema de transporte que considere más oportuno.
- 13.- Respecto al transporte de los rechazos al vertedero, el concesionario:
 - a) Transportará diariamente todos los rechazos generados en las instalaciones al vertedero de rechazos designado por el Ayuntamiento.
 - b) Deberá tener los vehículos autorizados y en perfecto estado de uso, siendo responsable de las posibles ilegalidades que se deriven del transporte.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 14.- Los licitadores presentarán una Guía de Explotación del Complejo que constituirá el conjunto de directrices y reglas de funcionamiento del Complejo durante el periodo de explotación, y que establecerá las condiciones que deberá cumplir el concesionario en la gestión de la explotación del Complejo.

La Guía de Explotación del Complejo fijará las prescripciones de operación del mismo, tanto en lo que respecta a las estipulaciones generales de la explotación, como a la recepción de residuos a la que estará obligado el adjudicatario durante 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año.

La Guía de Explotación regulará los procedimientos de descarga de residuos, su caracterización cualitativa y cuantitativa, así como los suministros necesarios para el funcionamiento del Complejo.

Asimismo, la mencionada Guía de Explotación del Complejo normalizará la gestión de los productos obtenidos en el tratamiento de residuos, así como los rechazos y determinará los procedimientos de gestión de la energía generada en el Complejo.

La Guía de Explotación también definirá el control de los diversos procesos del tratamiento de residuos y contemplará las incidencias, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA del presente Pliego de Condiciones en relación al Plan de Incidencias Anómalas.

Por último, respecto a las condiciones de operación, la Guía de Explotación del complejo contemplará la regulación del control de accesos (entradas y salidas), la limpieza y el Plan de Autoprotección que desarrollará el análisis de riesgos, el protocolo de medidas e instrucciones de prevención, así como el procedimiento de actuación en caso de incendio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA de este Pliego de Condiciones.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

15.- En lo referente a personal, de acuerdo con los puntos 8 y 9 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA del presente Pliego de Condiciones, la Guía de Explotación del Complejo tendrá en cuenta el Plan de Medios Personales, de forma que garantizará la presencia de personal con conocimiento y capacidad suficiente para gestionar adecuadamente las diversas líneas de proceso y los distintos equipos e instalaciones.

16.- La Guía de Explotación del Complejo considerará el mantenimiento y reposición de las infraestructuras del Complejo, y fijará el procedimiento para mantener en perfecto estado de aspecto, conservación, funcionalidad y rendimiento todos los elementos de la urbanización, obra civil e instalaciones del Complejo.

A mayor abundamiento la Guía de Explotación contemplará el Plan de Control de Calidad de los procesos de tratamiento de los residuos establecidos en el punto 10 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA del presente Pliego.

17.- En la Guía de Explotación se señalarán los requisitos a seguir en materia de información, de forma que el concesionario elaborará anualmente una memoria de gestión e informe de la realización de los servicios y de la situación del Complejo.

La Guía de Explotación normalizará el registro obligatorio de datos de explotación mediante soporte informático y diferentes libros: registro de recepción de residuos, incidencias, trabajos de explotación, salidas, análisis y caracterizaciones de los mismos, etc.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 18.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto 11 de la CONDICIÓN DECIMONOVENA de este Pliego de Condiciones, la Guía de Explotación del Complejo contemplará todo lo relativo al Plan de Supervisión Ambiental, fijando los procedimientos y acciones a seguir.

- 19.- Sin perjuicio de lo señalado en la CONDICIÓN VIGESIMOPRIMERA, el Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico Municipal encargado de la gestión del Complejo, controlará y verificará que el concesionario se ajusta estrictamente a lo dispuesto en la CONDICIÓN CUADRAGÉSIMA relativa a las Normas de Explotación del Complejo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN CUADRAGESIMOPRIMERA

- 1.- De acuerdo con lo establecido en la CONDICIÓN OCTAVA de este Pliego, el periodo de duración de la explotación será de quince años contados a partir de la firma del Acta de Finalización de las Obras y se realizará en régimen de Concesión a riesgo y ventura del adjudicatario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEGUNDA**

- 1.- El concesionario ejecutará el Contrato a su riesgo y ventura, por lo que no tendrá derecho a indemnización alguna.

- 2.- Finalizadas las obras y antes de comenzar la explotación del Complejo se complementarán las pólizas de seguros establecidas en la CONDICIÓN VIGESIMONOVENA de este Pliego, por aquellas otras que garanticen durante el periodo de explotación del Complejo que el conjunto del mismo queda cubierto ante cualquier incidencia o eventualidad, resarcando los daños en el total de su cuantía.

Dichas pólizas de seguros, además de la de todo riesgo de construcción, cubrirán los daños relacionados en el apartado 9 del artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El concesionario contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 pts.) que cubrirá las responsabilidades derivadas del funcionamiento normal y anormal del Complejo, incluyendo también el periodo posterior al cierre que establezca la legislación vigente en ese momento, así como todo tipo de riesgo de accidentes, tanto de instalaciones como de personal, con cláusula específica de responsabilidad por daños al medio ambiente de forma que se garantice la reparación de los mismos. De igual forma el adjudicatario depositará la fianza o garantía equivalente prevista en la Directiva 99/31/CE, relativa al vertido de residuos.

Todas las pólizas de seguros, fianza o garantía se actualizarán anualmente.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 3.- Antes de su formalización, que se llevará a cabo con anterioridad a la emisión del Acta de Finalización de las Obras, dichas pólizas de seguros serán aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, considerando los valores en riesgo, suma asegurada o límite de indemnización, prima de seguro, etc.

El Ayuntamiento de Zaragoza estará facultado para exigir en cada momento los recibos acreditativos de estar al corriente del pago de las primas.

- 4.- El concesionario contrae la inexcusable obligación de adoptar las medidas y precauciones necesarias para la conservación y protección de las instalaciones a su cuidado, así como de seguir las instrucciones que, a tal fin, le dé en cada momento el Ayuntamiento de Zaragoza, sin que por ello tenga derecho a compensación alguna, económica o de cualquier otro tipo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN CUADRAGESIMOTERCERA**

- 1.- El concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en la CONDICIÓN SEXTA y resto de CONDICIONES que le afecten, dispondrá de oficinas con superficie útil y medios adecuados a las labores a realizar. En dichas oficinas se centralizará la expedición, archivo de documentos, comunicaciones (fax, teléfono, e-mail) etc., que estarán a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza.

- 2.- Los gastos de mantenimiento de dichas oficinas serán de exclusiva cuenta y cargo del concesionario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN CUADRAGESIMOCUARTA

- 1.- En el "*Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza*" figurará un ejemplar del Libro de Reclamaciones que estará a disposición de los usuarios, y que se abrirá en la fecha de iniciación del servicio y se cerrará a la terminación de la concesión.

TÍTULO - VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

CONDICIÓN CUADRAGESIMOQUINTA

- 1.- La realización del Proyecto, aportación, en su caso de terrenos, y construcción del *“Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza”*, se ajustará al documento de Presupuestos del Proyecto y su correspondiente legislación, desglosando el licitador a partir de éstos las distintas instalaciones, fijando el coste de amortización – financiación de construcción del Complejo para 180 meses, con independencia del número de toneladas procesadas, sin que proceda revisión de precios por este concepto.

El coste de amortización – financiación se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la CONDICIÓN TRIGESIMOCUARTA del presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las denominaciones señaladas en el punto 5 de la citada CONDICIÓN TRIGESIMOCUARTA.

Para el Presupuesto **A** del Proyecto Constructivo del Complejo, el coste de amortización – financiación en 180 meses será **D**.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

En el supuesto de obtener una subvención **B** para la construcción del Complejo, el importe de la amortización – financiación en 180 meses de la cantidad no subvencionada **C** ($C = A - B$), tendrá un valor **E**.

De conformidad con el criterio municipal definido por los Servicios Municipales Económicos, en ambos casos dichas cantidades **D** y **E** deberán ser equivalentes a la suma de las 180 mensualidades constantes, indicándose las condiciones financieras aplicadas que podrán ser fijas o variables (en este último caso el tipo de interés inicial determinará el cuadro de amortizaciones del principal pendiente de pago), siendo motivo y causa de no adjudicación el empleo de condiciones fuera de las normales a los clientes preferenciales en el mercado, en la fecha de recepción de las ofertas. A tal fin y en documento separado, se expondrán por los licitadores las citadas condiciones financieras que se acompañarán al modelo de proposición, las cuales podrán ser respaldadas por una entidad financiera, que asumirá la financiación.

La valoración de las mencionadas cantidades **D** y **E** ofertadas por los licitadores, serán analizadas por los Servicios Municipales Económicos.

Como quiera que durante la explotación del Complejo deberán emitirse las correspondientes certificaciones, y dado que los costes no subvencionados supondrán una amortización – financiación mensuales derivados de la construcción del Complejo, que estarán establecidos en función de las condiciones financieras, los Servicios Municipales Económicos, una vez analizada la documentación presentada por el concesionario, calcularán mensualmente estas cantidades.

El Ayuntamiento, a lo largo del periodo de explotación, podrá cancelar o disminuir la cantidad **A** o, en su caso, la **C** con sus propios medios o a

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

través de aportaciones provenientes de otras Administraciones, en cuyo caso se ajustará el coste de amortización – financiación en la parte pendiente de pagar, según las condiciones ofertadas, sin que proceda revisión de precios por este concepto, ni reclamación económica alguna.

- 2.- En caso de existir aportaciones económicas externas para la construcción del Complejo, tales como fondos de cohesión, subvenciones de otras administraciones e instituciones, se fijará el coste de amortización – financiación en la parte correspondiente no subvencionada, sin que proceda revisión de precios por este concepto.
- 3.- De acuerdo con el Proyecto Constructivo del Complejo aprobado, el licitador aportará estudio con la valoración de los costes imputados a cada una de las siguientes áreas:
 - Clasificación – separación de envases ligeros.
 - Tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización)
 - Vertedero de rechazos.

Una vez finalizadas las obras, la liquidación de las mismas se distribuirá, siguiendo las directrices del Proyecto, entre las tres áreas anteriormente citadas, de forma que la suma total de estos tres conceptos será coincidente con la liquidación de la obra del Complejo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

4.- En lo relativo a la explotación del Complejo, los licitadores presentarán un estudio económico, detallado y debidamente justificado de los costes de explotación imputados a cada una de las áreas establecidas en el punto 3 de esta CONDICIÓN, teniendo en cuenta los siguientes capítulos de los costes de explotación:

- Costes variables de operación y mantenimiento.
- Costes fijos indirectos de gestión.

5.- Los costes variables de operación y mantenimiento se obtendrán de acuerdo con el Proyecto de Explotación propuesto por el licitador, en consonancia con lo dispuesto en la CONDICIÓN TRIGESIMOCTAVA. Estos costes de operación y mantenimiento constituyen los costes variables, dependientes de la cantidad de toneladas de residuos recibidas en el Complejo, expresando la oferta en ptas/Tm. para cada uno de los tramos que se establecen en el punto 9 de la presente CONDICIÓN.

6.- Los costes fijos indirectos de gestión que comprenden los trabajos de organización, control, gestión, etc., constituyen un coste fijo independiente del número de toneladas de residuos recibidas en el Complejo, expresándose en un importe anual.

Para el año natural se certificará mensualmente por doceavas partes del importe del periodo anual.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 7.- En lo que respecta al área de clasificación – separación de envases, el adjudicatario recibirá por el servicio de clasificación, separación, triaje, etc. y puesta a disposición de los recuperadores, las cantidades establecidas en cada momento en los Convenios de Colaboración existentes entre el Ayuntamiento de Zaragoza y los distintos sistemas integrados de gestión.

En estas cantidades se considerarán comprendidos a todos los efectos los costes variables de operación y mantenimiento, los costes fijos indirectos de gestión, los gastos generales de todo orden, así como el beneficio industrial, es decir, el precio final, que constituirán el denominado coste de explotación de esta área de clasificación – separación de envases.

Se arbitrarán las medidas pertinentes para que, previos los trámites oportunos en el Ayuntamiento de Zaragoza, las mencionadas cantidades sean abonadas por el sistema integrado de gestión al concesionario.

- 8.- Basado en el Proyecto de Explotación, los licitadores establecerán los costes fijos indirectos de gestión asignados de forma separada a las áreas de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización) y vertedero de rechazos, que serán independientes de la cantidad de residuos procesados. Estos costes fijos llevarán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

El coste anual fijo indirecto de gestión del área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización)

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

se denomina **F**, expresado en ptas./año, abonándose mensualmente esta cantidad a la Empresa Adjudicataria por doceavas partes (**F** /12 ptas./mes)

El coste anual fijo indirecto de gestión del área de vertedero de rechazos, se denomina **M**, expresado en ptas./año, abonándose mensualmente esta cantidad a la Empresa Adjudicataria por doceavas partes (**M** /12 ptas./mes)

- 9.- En lo que concierne al área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización) y por lo que se refiere a los costes variables de operación y mantenimiento, de conformidad con el Proyecto de Explotación, los licitadores presentarán precios en función de los tramos del número de toneladas que tenga entrada en el Complejo procedentes de la recogida "todo uno". Los tramos a considerar son los siguientes:

Hasta	250.000 Tm/año
De 250.001	hasta 300.000 Tm/año
De 300.001	hasta 350.000 Tm/año
De 350.001	hasta 400.000 Tm/año
De 400.001	hasta 450.000 Tm/año
Para más de	450.001 Tm/año

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 10.- El área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización) ha de tener capacidad suficiente para adaptarse a los aumentos de entrada de residuos *"todo uno"*.

Para tramos superiores a 250.000 Tm/año los licitadores presentarán las ampliaciones y modificaciones que deberá experimentar el Complejo, así como el Proyecto de Explotación correspondiente para cada uno de los tramos.

Los costes variables de operación y mantenimiento del área de tratamiento de materia orgánica se facturarán mensualmente y se certificará al precio vigente para *"hasta 250.000 Tm/año"*, regularizando cada periodo anual, en función del precio establecido para el tramo de Tm/año que resulte, siempre y cuando se hayan efectuado las ampliaciones y modificaciones del Complejo previstas en el párrafo anterior.

En el caso de superarse el límite máximo anual de toneladas correspondientes a un determinado tramo, y si no se han efectuado ampliaciones y modificaciones del Complejo, se mantendrá el coste de explotación establecido para el tramo que ha sido superado.

- 11.- En los costes variables de operación y mantenimiento del área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización), los licitadores justificarán la repercusión de la venta de materiales recuperados, compost, energía eléctrica, etc.

Los licitadores efectuarán la comercialización del compost, venta de la energía eléctrica sobrante, materiales recuperados, etc. que darán lugar a unos ingresos que minorarán los costes variables de operación y mantenimiento, que se tendrán en cuenta en la oferta.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los licitadores presentarán un Plan de Comercialización del compost y subproductos recuperados, así como un estudio del aprovechamiento energético de la instalación.

Los precios que se oferten por los licitadores para los costes variables de operación y mantenimiento, llevarán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

Los costes variables de operación y mantenimiento del área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización), se valorarán en pesetas por tonelada procesada. las denominaciones de los mencionados costes variables serán las siguientes:

Hasta 250.000 Tm/año **G** ptas/Tm.

De 250.001 hasta 300.000 Tm/año **H** ptas/Tm.

De 300.001 hasta 350.000 Tm/año **I** ptas/Tm.

De 350.001 hasta 400.000 Tm/año **J** ptas/Tm.

De 400.001 hasta 450.000 Tm/año **K** ptas/Tm.

Más de 450.001 Tm/año **L** ptas/Tm.

- 12.- En los precios ofertados para la explotación del vertedero de rechazos, se tendrán en cuenta para su cumplimiento todas las operaciones y requisitos establecidos en la Directiva 99/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 13.- En lo que atañe al área de vertedero de rechazos y por lo que afecta a los costes variables de operación y mantenimiento, de acuerdo con el Proyecto de Explotación, los licitadores fijarán los objetivos de rechazo a lograr para los residuos procedentes de la recogida *"todo uno"*, debiendo ser el rechazo inferior al 45% al finalizar el tercer año de explotación del Complejo.

Los licitadores ofertarán el precio, para los costes variables de operación y mantenimiento, por cada tonelada depositada en el vertedero de rechazos, debiendo incluir en dicho precio los gastos generales y el beneficio industrial.

- 14.- Los costes variables de operación y mantenimiento del área de vertedero de rechazos se facturarán mensualmente y se certificará de la forma siguiente:

- Hasta el 45% de las toneladas que tengan entrada en el Complejo, procedentes de la recogida *"todo uno"*, que se depositen al finalizar los procesos en el vertedero de rechazos, se certificarán al precio ofertado por tonelada **N**.
- Cuando se supere el 45% de rechazo procedente de recogida *"todo uno"*, el exceso que se reciba en el vertedero se certificará a $0,2 \times \mathbf{N}$.
- Los rechazos procedentes del área de clasificación – separación de envases ligeros se facturarán al concesionario al precio ofertado por tonelada **N**.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEXTA****1.- Equilibrio económico-financiero de la concesión**

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

No obstante, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable, se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio financiero de la concesión.

A estos efectos, se entenderá que, salvo que haya modificaciones instadas por la Administración concedente, existe equilibrio económico-financiero cuando la explotación de las áreas de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y metanización) y vertedero de rechazos desde el segundo año de explotación hasta la finalización de la concesión, y para cada año, los respectivos costes del año anterior puedan ser incrementados en la variación interanual del Índice General de Precios al Consumo correspondiente al mismo, de conformidad con lo previsto al respecto en la presente condición.

2.- Revisión de precios

2.1. Por lo que se refiere a todos los gastos necesarios para las obras de primer establecimiento, que figuren en la oferta seleccionada, constituye un precio cerrado no susceptible de ninguna revisión ulterior.

2.2. Por lo que se refiere a la explotación, los costes de las siguientes áreas podrán ser revisados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- **Área de tratamiento de materia orgánica**

Los costes variables de operación y mantenimiento, así como los costes fijos indirectos de gestión, que constituirán el coste de explotación, serán revisados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_t = K_t P_o$$

Siendo:

P_o = Coste en la fecha comienzo explotación

P_t = Coste período t

K_t = Coeficiente de revisión período t

$$K_t = \frac{I_t}{I_o}$$

Donde:

I_o = Índice precios al consumo en la fecha "comienzo explotación"
(B.O.E.)

I_t = Índice precios al consumo "año t" (B.O.E.)

La fecha "comienzo explotación" del Complejo es el origen del cómputo temporal que coincide con el Acta de Recepción de las Obras, de conformidad con las CONDICIONES OCTAVA y CUADRAGESIMOPRIMERA del presente Pliego de Condiciones.

Durante el primer año de explotación permanecerán vigentes los costes de explotación del Complejo, siendo revisables posteriormente de acuerdo con lo dispuesto en la presente CONDICION.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los índices del "año t" serán los que correspondan al mes del periodo anual que se pretende revisar, de forma que si el Acta de Recepción de Obras se emite un 17 de mayo, la revisión "año t" se efectuará con el índice mensual de mayo de cada año.

Verificándose que:

$$a = 1$$

Siendo:

a = Peso del coste de servicios sobre el total

El coeficiente a será el resultante de la estructura de costes establecida en el Proyecto de Explotación del Complejo para el área de tratamiento de materia orgánica y referidos al tramo de "hasta 250.000 Tm/año".

Para los diferentes tramos se especificará el coeficiente a de acuerdo con el Proyecto de Explotación que le corresponda.

Dicho coeficiente será propuesto por los licitadores en sus ofertas.

- **Area de vertedero de rechazos**

El coste ofertado, integrado por los costes variables de operación y mantenimiento, así como por los costes fijos indirectos de gestión, serán revisados anualmente de acuerdo con la fórmula establecida para el área de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización).

El coeficiente a será el resultante de la estructura de costes establecida en el Proyecto de Explotación del Complejo para el área de vertedero de rechazos.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Dicho coeficiente será propuesto por los licitadores en sus ofertas.

2.3. A tal fin, y para que pueda ser hecha efectiva la revisión de precios prevista en la presente condición, será requisito imprescindible la presentación, junto a la solicitud de la misma, de las Cuentas Anuales auditadas conforme a la legislación aplicable, antes del 31 de marzo del año siguiente, y del estudio técnico-económico justificativo de su petición debidamente acreditado, a cuyo fin el Ayuntamiento encargará la correspondiente auditoría, a cargo del adjudicatario.

2.4. En otro sentido, constatada la ruptura del equilibrio económico en el supuesto de que el concesionario tenga un incremento respecto del beneficio inicial que figure en su oferta superior al 40 por ciento, el Ayuntamiento procederá al reequilibrio económico de la concesión. A este respecto, el licitador fijará en su oferta de forma descompuesta el porcentaje de gastos generales aplicados y los porcentajes de beneficio industrial previstos.

- 3.- El coste de explotación constituido por los costes establecidos en el punto 7 de la CONDICION CUADRAGESIMOQUINTA para el área de clasificación – separación de envases ligeros, se actualizará según lo dispuesto en cada momento en los Convenios de Colaboración existentes entre el Ayuntamiento de Zaragoza y los sistemas integrados de gestión.

No obstante, el licitador podrá proponer en su oferta un sistema de pago diferente al expresado en la referida CONDICION para cada uno de los

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

servicios y en un porcentaje inferior al fijado en cada momento en los convenios existentes, el cual podrá ser considerado por el Ayuntamiento.

- 4.- Los convenios colectivos entre la empresa adjudicataria y el personal de la misma serán competencia de ambas partes contratantes, que se atenderán a lo dispuesto en la vigente legislación laboral, sin que por ningún concepto intervenga el Ayuntamiento de Zaragoza.

TÍTULO - VIII**DISPOSICIONES GENERALES****CONDICIÓN CUADRAGESIMOSÉPTIMA**

El Ayuntamiento de Zaragoza ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- 1.- El Ayuntamiento durante el contrato se reserva el derecho de ordenar, discrecionalmente, las variaciones en la prestación del Servicio que aconsejen el interés público.
- 2.- Verificar y fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, obras, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el mismo, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la normal prestación de la concesión. La verificación y fiscalización podrá incluir la realización de las auditorías que el Ayuntamiento estime oportunas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 3.- Los licitadores propondrán en su oferta, un modelo de Estado de Cuenta de la Explotación del Complejo. Una vez aprobado el modelo por el Ayuntamiento, con dicho formato el adjudicatario presentará anualmente al Ayuntamiento la Cuenta de Explotación del Complejo.

En dicha cuenta, para cada área de explotación se deberán detallar los componentes del coste de la explotación.

- 4.- La Empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar, cuantas veces se requiera, a los Servicios Municipales Técnicos, el acceso a las obras, instalaciones y locales, así como a los vehículos, en los cuales podrán ir montados dicho personal municipal en cuantos recorridos de inspección se consideren necesarios.

- 5.- El concesionario deberá proporcionar, diariamente y cuantas veces se precise, el transporte del personal municipal de los Servicios Municipales Técnicos al *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, al objeto de controlar permanentemente el pesaje de dichos residuos, así como la manipulación, tratamiento y eliminación de los mismos.

- 6.- El concesionario pondrá a disposición de los Servicios Municipales Técnicos encargados de la gestión del Complejo un vehículo adecuado con su correspondiente conductor, para que en todo momento puedan fisca-

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

lizarse los servicios prestados, constatar que los residuos que se reciben provienen de las localidades autorizadas y de que el tipo de residuos es el adecuado, así como la comprobación puntual de la eficacia, rendimientos, calidades de productos recuperados, etc. en otras plantas similares.

- 7.- Cuando la Empresa adjudicataria deje de prestar la totalidad o parte de los Servicios objeto de este Contrato, el Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones que procedan en su caso, podrá incautarse de los locales, personal y material fijo y móvil de la Concesión y realizar los servicios, con cargo a la Empresa adjudicataria, que los dejó incumplidos.
- 8.- Imponer a la Empresa concesionaria las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- 9.- Rescatar el Servicio.
- 10.- El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, si las propuestas formuladas por los licitadores no diesen garantías suficientes para llevar a cabo adecuadamente lo previsto en el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

11.- Las ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes causas:

- Si no se cumpliera con los requisitos en este Pliego de Condiciones.
- Si la documentación que se presenta fuese incompleta.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zaragoza se reservará el derecho a descalificar una oferta si en cualquier momento del proceso se comprobase adulteración o falsedad de la documentación presentada.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN CUADRAGESIMOCTAVA**

El Ayuntamiento de Zaragoza queda obligado a:

- 1.- Otorgar a la Empresa concesionaria la protección necesaria en todo momento, para que pueda prestar el Servicio debidamente, haciendo uso de su autoridad cuando por razones de salud pública fuese necesario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN CUADRAGESIMONOVENA**

Serán obligaciones generales de la empresa concesionaria:

- 1.- Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego o lo que se ordene posteriormente por el Ayuntamiento, para lo cual deberá ser Gestor Autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 2.- Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare el funcionamiento de los Servicios.
- 3.- No enajenar ni sustituir bienes adscritos al Servicio, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza.
- 4.- Ejercer por sí, la prestación de los Servicios y no cederlos o traspasarlos a terceros, sin la autorización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- 5.- Observar en la prestación del Servicio la normativa vigente en cada momento.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINGUAGÉSIMA**

Son derechos del concesionario:

- 1.- Percibir el importe correspondiente por la prestación de los Servicios.
- 2.- Obtener las compensaciones económicas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCAGESIMOPRIMERA**

- 1.- El adjudicatario deberá comenzar la prestación de los servicios en el Complejo en un plazo no superior a los tres meses siguientes a la firma del Acta de Finalización de Obras. Transcurrido dicho plazo, por cada día de retraso en el inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario será sancionado con 300.000 pesetas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSEGUNDA**

- 1.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el adjudicatario interrumpir la prestación de los Servicios, salvo en los casos de huelga de carácter laboral, en los que el concesionario vendrá obligado a cumplir los servicios mínimos que se establezcan.
- 2.- La prestación del Servicio, se entenderá convenida a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración del precio, excepto en los casos previstos en la CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEXTA de este Pliego de Condiciones.
- 3.- El concesionario responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la prestación de los Servicios.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUAGESIMOTERCERA**

- 1.- El Ayuntamiento de Zaragoza y en atención a lo fijado en la CONDICIONES DECIMOQUINTA Y CUADRAGESIMOSÉPTIMA, con el fin de vigilar el normal cumplimiento por parte del concesionario de las condiciones del presente Pliego y lograr que se realicen los Servicios encomendados con la eficacia y calidad convenientes, ordenará al Servicio Técnico Municipal encargado de la gestión del Complejo que establezca el control diario de los servicios prestados por la Empresa Adjudicataria, mediante las pertinentes inspecciones y procedimientos adecuados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las CONDICIONES TRIGESIMONOVENA Y CUADRAGÉSIMA.
- 2.- Los Servicios Municipales Técnicos diariamente y de forma ininterrumpida a lo largo del año, durante todo el periodo de explotación del Complejo, comprobarán el pesaje de entrada y salida de todos los residuos gestionados en el mismo, verificando los protocolos o documentos de admisión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en la CONDICIÓN DECIMOQUINTA, así como controlando que se ejecuten los trabajos y labores que deben desarrollarse en el Complejo, en consonancia con lo establecido en el Proyecto y Normas de Explotación del mismo.
- 3.- Se designará un responsable por parte del adjudicatario, que deberá entregar los partes de trabajo al Servicio Técnico Municipal encargado de la gestión del Complejo, relativos a las actividades desarrolladas en

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

cumplimiento de la prestación de los Servicios, así como del personal que los ejecutan.

- 4.- Se podrá recabar al concesionario cuanta documentación e información relacionada con la contrata se considere precisa, al objeto de poder verificar y fiscalizar la gestión del concesionario y la prestación de los Servicios.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUGESIMOCUARTA**

- 1.- En las instalaciones y material móvil o manual adscritos a la prestación de los Servicios, no se podrán consignar elementos de propaganda sólo se permitirán en tal sentido la leyenda "Servicios Municipales Técnicos", el escudo y nombre del Ayuntamiento de Zaragoza y el anagrama de la entidad concesionaria, y los que pudiera autorizar el Ayuntamiento.
- 2.- La disposición de las leyendas, su tamaño, color del material móvil o manual, así como el de los uniformes del personal será establecido por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 3.- No se admitirá ningún rótulo o distintivo en uniformes que no sean los indicados, contando para ello con la previa aprobación del Ayuntamiento.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCAGESIMOQUINTA**

- 1.- El adjudicatario garantizará la buena realización de las prestaciones objeto de los Servicios.
- 2.- El Ayuntamiento de Zaragoza comprobará la calidad de las prestaciones y podrá formular reparos que deberán ser subsanados por el concesionario de inmediato y, en su caso, en el tiempo prudencial que exija su reparación y fije el Ayuntamiento.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSEXTA**

- 1.- Todos los equipos, instalaciones, materiales manuales, mecánicos, móviles, elementos auxiliares, etc. comprendidos en la adjudicación del Servicio, deberán ser totalmente nuevos, y se tendrá en cuenta en las ofertas de los mismos la moderna tecnología avanzada.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUGESIMOSÉPTIMA**

- 1.- Todas las instalaciones y el material mecánico o manual, quedará adscrito a la prestación del Servicio y no podrán ser retirados ni sustituidos sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Bajo ningún concepto el concesionario podrá utilizar material adscrito al Servicio para la prestación de trabajos o servicios particulares o de cualquier tipo ajenos a los especificados en el presente Pliego. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que expresamente autorice el Ayuntamiento.
- 2.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá obligar al adjudicatario a ampliar o renovar el material y elementos adscritos a la prestación del Servicio en los supuestos de comprobada insuficiencia o deficiencia en la prestación del Servicio, obligación que deberá cumplir en el plazo que fije el Ayuntamiento.
- 3.- El concesionario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Zaragoza, relación detallada y valorada de las instalaciones, material móvil y manual que utilice para la prestación del Servicio y dar cuenta de las renovaciones que en el mismo efectúe.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUGESIMOCTAVA**

- 1.- El concesionario deberá disponer en todo momento de personal suficiente y capacitado para la adecuada prestación del Servicio.
- 2.- Bajo ningún concepto la empresa adjudicataria podrá utilizar el personal adscrito al Servicio para la prestación de trabajos o servicios particulares o de cualquier tipo, ajenos a la presente Concesión. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que expresamente autorice el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 3.- Los concursantes deberán presentar sus Ofertas detallando los medios humanos de que dispondrán según su criterio para la correcta realización de los Servicios, para lo que tendrán en cuenta el personal necesario para cubrir bajas por vacaciones, enfermedad, accidentes, faltas, etc.
- 4.- El Ayuntamiento podrá exigir la presencia en Zaragoza por tiempo determinado, de Órganos de la Empresa con poder suficiente para resolver cuestiones derivadas de la prestación del Servicio, y aquellas de carácter excepcional que puedan presentarse.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN QUINCUAGESIMONOVENA**

- 1.- El personal adscrito al Servicio y que realice funciones operativas, deberá ir correcta y convenientemente uniformado por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con las normas que establezca el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 2.- Del desaseo, descuido en el uniforme, así como de la descortesía o malos modos que el personal observe con los ciudadanos, será responsable el concesionario.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN SEXAGÉSIMA

- 1.- El concesionario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute en la explotación del Complejo, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego, previa Certificación de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2.- Las Certificaciones serán extendidas por mensualidades vencidas por el responsable de los Servicios Técnicos Municipales, previa comprobación de los Servicios realmente prestados en el mes anterior.
- 3.- El importe de la prestación del Servicio será el que resulte de la oferta económica formulada por el adjudicatario, con las revisiones de precios que correspondan.
- 4.- Las certificaciones ordinarias mensuales comprenderán el coste de amortización – financiación de construcción del Complejo y el coste de explotación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la CONDICIÓN CUADRAGESIMOQUINTA.

El coste de explotación será el resultado, por una parte, de la suma de los costes fijos indirectos de gestión mensuales de las áreas de tratamiento de materia orgánica (F/12 ptas/mes) y de vertedero de rechazos

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

(**M**/12 ptas/mes) y, por otra parte, de la suma de los costes variables de operación y mantenimiento del área de materia orgánica (**G, H, I, J, K ó L** en ptas/Tm) y del área de vertedero de rechazos (**N** en ptas/Tm).

En lo que respecta al área de clasificación – separación de envases, se dará cumplimiento a lo establecido en el punto 7 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMOQUINTA.

- 5.- A las certificaciones ordinarias mensuales se añadirán las ampliaciones que se aprueben y los servicios especiales y extraordinarios realizados, deduciendo, en su caso, el importe de los Servicios no realizados, así como las sanciones económicas impuestas por el Ayuntamiento de Zaragoza, debidas a incumplimiento de las condiciones especificadas en el presente Pliego.

Dicho importe se abonará a la empresa adjudicataria con cargo a las consignaciones que figuren en el Presupuesto Municipal correspondiente.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN SEXAGESIMOPRIMERA**

- 1.- Las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de sus potestades y que afecten al régimen financiero del contrato, en atención al presente Pliego, determinarán compensación económica a favor de la empresa adjudicataria con el fin de mantener en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la elaboración del Contrato.

CONDICIÓN SEXAGESIMOSEGUNDA

- 1.- La Empresa concesionaria destinará 10 millones de pesetas al año para desarrollar programas de sensibilización, proyectos, experiencias, estudios y procedimientos que propicien la participación ciudadana en el ámbito de la correcta gestión de residuos. Esta cantidad corresponderá al primer año de explotación del Complejo.

Para anualidades posteriores se aumentará la cantidad establecida, aplicando el incremento del índice de precios al consumo experimentado en el periodo anual anterior.

De acuerdo con las directrices del Ayuntamiento de Zaragoza, el concesionario presentará cada año el programa que propone, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza para su desarrollo.

El importe que suponga realizar el programa anual que se apruebe, será por cuenta del concesionario, que deberá justificar el importe satisfecho mediante la documentación suficiente ante el Ayuntamiento de Zaragoza.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN SEXAGESIMOTERCERA**

- 1.- Procederá la declaración de caducidad de la concesión, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, en los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**CONDICIÓN SEXAGÉSIMOCUARTA**

- 1.- El Ayuntamiento podrá exigir responsabilidad al concesionario por la comisión de infracciones muy graves, graves y leves.
- 2.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:
 - 1ª.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el presente Pliego.
 - 2ª.- La interrupción o no prestación del servicio, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.
 - 3ª.- La prestación del servicio manifiestamente defectuosa o irregular.
 - 4ª.- El retraso sistemático en la prestación del servicio.
 - 5ª.- Destinar a fines u objetivos ajenos al servicio las instalaciones o los materiales entregados para ello al adjudicatario, o no conservar éstos en estado normal de servicio y funcionamiento.
 - 6ª.- Prestar el servicio de forma fraudulenta.
 - 7ª.- La no utilización de los medios adecuados o elementos esenciales exigidos o la desaparición de alguno de los materiales que le hayan sido entregados para el servicio.
 - 8ª.- Ceder, subcontratar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título.
 - 9ª.- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal afecto al servicio.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 10ª.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto al orden, forma y régimen de prestar el servicio o no reponer o reparar el material esencial inservible.
 - 11ª.- La resistencia al ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades establecidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMOSÉPTIMA.
 - 12ª.- El incumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en los puntos 3 y 4 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMONOVENA.
 - 13ª.- Admitir residuos que no dispongan de la autorización previa del Ayuntamiento.
 - 14ª.- La manifiesta reiteración en la comisión de infracciones graves.
- 3.- Tendrán la consideración de infracciones graves, las que implicando un incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, no tengan la consideración de infracciones muy graves, entre ellas, las siguientes:
- 1ª.- La no realización de prestaciones o la realización defectuosa de las mismas, siempre que la irregularidad haya sido advertida formalmente por el Ayuntamiento al concesionario.
 - 2ª.- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en los puntos 2 y 5 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMONOVENA.
 - 3ª.- No dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3 de la CONDICIÓN QUINCUAGESIMOSÉPTIMA y en el punto 2 de la CONDICIÓN QUINCUAGESIMONOVENA.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 4ª.- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 1 de la CONDICIÓN QUINCUAGESIMO-SÉPTIMA y en los puntos 1 y 2 de la CONDICIÓN QUINCUAGESIMOCTAVA.
 - 5ª.- El retraso en la prestación del servicio de forma no reiterada ni sistemática.
 - 6ª.- El incumplimiento de las órdenes sobre modificaciones o mejoras del servicio, que no impliquen incremento de gasto para el concesionario.
 - 7ª.- No tratar con arreglo a las condiciones de la concesión todos los residuos admitidos.
 - 8ª.- Todas aquellas que se consideren representan una irregularidad no admisible en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la concesión.
 - 9ª.- Se considerará infracción grave la reiteración de infracciones leves.
- 4.- Se considerarán infracciones leves todas aquellas no previstas en los puntos 2 y 3 de la presente CONDICIÓN y que afecten de alguna forma al conjunto de condiciones de este Pliego.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN SEXAGESIMOQUINTA

- 1.- La comisión de infracciones muy graves, graves o leves dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones o penalizaciones económicas cuyas cuantías serán las siguientes:
 - *Infracciones leves:*
Se penalizarán con cantidades entre:
100.000 y 500.000 pts. cada una
 - *Infracciones graves:*
Se penalizarán con cantidades entre:
500.001 y 2.500.000 pts. cada una
 - *Infracciones muy graves:*
Se penalizarán con cantidades entre:
2.500.001 y 5.000.000 pts. cada una
- 2.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.
- 3.- Atendido el plazo de duración del contrato y para garantizar que la sanción pueda cumplir una función coercitiva, dirigida a una adecuada gestión del servicio público, el importe de las mismas se actualizará anualmente de acuerdo con el I.P.C., tomándose como origen el primer mes de la explotación.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN SEXAGESIMOSEXTA

- 1.- Durante el periodo de explotación, en Diciembre de cada año y a la finalización de la contrata, el concesionario deberá presentar un informe detallado para cada una de las instalaciones y procesos de trabajo del Complejo objeto de la concesión, así como poner de manifiesto el estado de conservación y el historial de anomalías de funcionamiento de cada uno de los elementos que constituyen la instalación del *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*.
- 2.- Al término de la concesión la totalidad del Complejo revertirá al Ayuntamiento de Zaragoza, en perfecto estado de conservación, libre de cualquier carga o gravamen, de acuerdo con lo establecido en la CONDICIÓN OCTAVA del presente Pliego.
- 3.- Las obligaciones del concesionario no se considerarán extinguidas hasta que todos los elementos que componen el Complejo hayan sido revisados por los Servicios Municipales, y sea aceptada la reversión por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

CONDICIÓN SEXAGESIMOSÉPTIMA

El Modelo de Proposición a presentar por los licitadores será el siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. (nombre y apellidos del firmante de la proposición), mayor de edad, con domicilio en, calle nº, con D.N.I. nº, expedido el día de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), bien enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de la redacción del Proyecto, ejecución de la obra y explotación del "Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza", se compromete a la realización de los mismos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados Pliegos, por los precios y revisión de los mismos, que se detallan en los apartados siguientes:

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO

- Presupuesto Construcción Complejo según proyecto presentado y de acuerdo con los Pliegos de Condiciones

..... **A** ptas. incluido el 16% de IVA
(en letra y número)

- Coste anual de amortización – financiación del Complejo:

– *Con subvención para ejecutar la construcción:*

$\left(\frac{\mathbf{E}}{180}\right) \times 12 =$ ptas./año
(en letra y número) incluido el 7% de IVA

– *Sin subvención para ejecutar la construcción:*

$\left(\frac{\mathbf{D}}{180}\right) \times 12 =$ ptas./año
(en letra y número) incluido el 7% de IVA

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la CONDICIÓN CUADAGESIMOQUINTA, se acompañarán las condiciones financieras de las cantidades **D** y **E** correspondientes a la construcción del Complejo.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO

- **ÁREA DE TRATAMIENTO DE MATERIA ORGÁNICA (RECUPERACIÓN DE SUBPRODUCTOS, COMPOSTAJE Y BIOMETANIZACIÓN)**

- *COSTE FIJO INDIRECTO DE GESTIÓN ANUAL*

..... **F** ptas/año
(en letra y número)

- *COSTE VARIABLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:*

<u>Tm / año</u>	<u>Ptas / Tm</u>
Hasta 250.000.....	G ptas/Tm
De 250.001 hasta 300.000.....	H ptas/Tm
De 300.001 hasta 350.000.....	I ptas/Tm
De 350.001 hasta 400.000.....	J ptas/Tm
De 400.001 hasta 450.000.....	K ptas/Tm
Más de 450.001	L ptas/Tm

(en letra y número)

- **ÁREA DE VERTEDERO DE RECHAZOS**

- *COSTE FIJO INDIRECTO DE GESTIÓN ANUAL*

..... **M** ptas./año
(en letra y número)

- *COSTE VARIABLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*

..... **N** ptas./ Tm
(en letra y número)

Nota: Los costes fijos indirectos de gestión anual y los variables de operación y mantenimiento que se oferten llevarán incluido el correspondiente IVA del 7%.

- **ÁREA DE CLASIFICACIÓN – SEPARACIÓN DE ENVASES LIGEROS**

- El coste de explotación del área de clasificación – separación de envases será el establecido en el punto 7 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMO-QUINTA del Pliego de Condiciones Técnicas

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

REVISIÓN DE PRECIOS POR LA EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO

- **ÁREA DE TRATAMIENTO DE MATERIA ORGÁNICA (RECUPERACIÓN DE SUBPRODUCTOS, COMPOSTAJE Y BIOMETANIZACIÓN)**

- Coeficiente a determinado en el Proyecto de Explotación para aplicar en la fórmula de revisión de precios.

- *COSTE FIJO INDIRECTO DE GESTIÓN ANUAL:*

a =

- *COSTE VARIABLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:*

Tm / año	a
Hasta 250.000	
De 250.001 hasta 300.000	
De 300.001 hasta 350.000	
De 350.001 hasta 400.000	
De 400.001 hasta 450.000	
Más de 450.001	

- **ÁREA DE VERTEDERO DE RECHAZOS**

- Coeficiente a determinado en el Proyecto de Explotación, para aplicar en la fórmula de revisión de precios.

- *COSTE FIJO INDIRECTO DE GESTIÓN ANUAL:*

a =

- *COSTE VARIABLE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:*

a =

- **ÁREA DE CLASIFICACIÓN – SEPARACIÓN DE ENVASES LIGEROS**

La actualización del coste de explotación de esta Área se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Técnicas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**NOTA**

Considerando que el Pliego de Condiciones prevé una oferta principal, una variante (la aportación del terreno) o ambas, los licitadores que opten por presentar ambas ofertas, deberán cumplimentar dos Modelos de Proposición, uno para la oferta principal y otro para la variante.

Se acompañan todos los proyectos y demás documentación exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen el presente concurso.

En Zaragoza, a de de

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

PLANO

SITUACIÓN ACAMPO LITIGIO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO

ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO

ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO

1.- NORMATIVA

En la explotación del Complejo se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1999, de 27 de abril, así como lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Directiva 99/31/CE, relativa al Vertido de Residuos, Plan Nacional de Residuos Urbanos, de 7 de enero de 2000 y Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, de la Diputación General de Aragón, así como el resto de normativa complementaria que afecte.

2.- PRINCIPIOS DE JERARQUIZACIÓN DE OPCIONES

La estrategia prevista en el *"Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, se fundamenta en el 5º Programa de Acción Medioambiental de la Unión Europea "Hacia un Desarrollo Sostenible", que establece una estrategia comunitaria de gestión de residuos que ha sido asumida por el Plan Nacional de Residuos Urbanos y el Plan Autonómico, basada en la siguiente jerarquización por orden de prelación:

- 1.- Prevención
- 2.- Reutilización
- 3.- Reciclado

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 4.- Valorización energética
- 5.- Eliminación en Vertedero

El concesionario en la explotación del Complejo tendrá en cuenta la citada jerarquización, debiendo gestionar la prestación de servicios en todos sus aspectos: materiales, técnicos, administrativos, económicos y de todo orden, bajo su total responsabilidad.

2.1.- Objetivos Prioritarios

Como objetivos prioritarios de la explotación del Complejo el concesionario considerará, entre otros, los siguientes:

- 1.- Obtener la mayor cantidad de productos aprovechables (recuperación de subproductos, compostaje), dentro de los estándares de calidad establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 2.- Producir la mayor cantidad posible de energía eléctrica (biometanización).
- 3.- Minimizar el rechazo producido en el Complejo, que se valorizará o depositará en vertedero.
- 4.- Generar la menor afección ambiental posible, aplicando en cada momento las mejores técnicas correctoras disponibles.

3.- RESIDUOS URBANOS PROCESADOS

El *“Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón”*, contempla que el Ayuntamiento de Zaragoza será cabecera de la Agrupación nº 6 en la que se gestionen los residuos urbanos de la misma.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Mediante el *"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes, S.A."*, suscrito el 9 de febrero de 2000, se inicia la participación del Ayuntamiento de Zaragoza en el Sistema Integrado de Gestión previsto en la normativa de residuos de envases.

Asimismo, la firma del referido *"Convenio de Colaboración"* implica la aceptación por el Ayuntamiento de Zaragoza del mencionado *"Plan Autonómico"*, en cuyo punto 9.2, así como en el referenciado *"Convenio de Colaboración"* (cláusula sexta), se prevé que el Ayuntamiento de Zaragoza disponga de su propia Planta de Separación y Clasificación de Envases donde, además de sus residuos, recibirá los envases generados en los otros 61 municipios que integran la Agrupación nº 6.

3.1.- Residuos Aportados al Complejo

Los residuos a procesar en el Complejo corresponderán fundamentalmente a los tipos de recogidas siguientes:

- Recogidas domiciliarias de residuos urbanos *"todo uno"*
- Recogida domiciliaria o de puntos de aportación ciudadana (recogida de contenedores zonales) de residuos de envases.
- Recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, voluminosos y otros.
- Recogidas selectivas domiciliarias de residuos en dos fracciones: orgánica e inerte.
- Recogidas selectivas de podas como material de aporte para la fermentación de la fracción orgánica.

3.2.- Flujos de Residuos

De acuerdo con el *"Anteproyecto de Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza"*, el esquema básico de flujos de residuos en el Complejo será el siguiente:

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Residuos domiciliarios “todo uno”250.000 Tm/año
- Residuos de envases.....15.000 Tm/año

En consecuencia, en este Anteproyecto de Explotación del Complejo, se adoptan como afluencia mínima de residuos las cantidades reseñadas que, de conformidad con el citado “Plan Autonómico”, corresponden a los siguientes ciudadanos:

- Habitantes Agrupación nº 6741.000

Deberán considerarse las previsiones de evolución poblacional en un horizonte de 15 años.

4.- ÁREAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La explotación del Complejo tendrá en cuenta las siguientes áreas de tratamiento de residuos:

- Clasificación – separación de envases ligeros
- Tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización)
- Vertedero de rechazos.

En lo que concierne a los productos obtenidos en la explotación del Complejo, deberá considerarse lo siguiente:

- Envase ligero: se recuperarán de forma diferenciada las siguientes clases de residuos:
 - Papel y cartón
 - Tetrabrik y similares
 - Vidrio
 - Chatarra férrica
 - Chatarra no férrica
 - Polietileno de alta densidad
 - Polietileno de baja densidad

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- PET
 - Polipropileno
 - PVC
 - Poliestireno
 - Otros
- Reciclaje recogida "todo uno": el papel – cartón, así como el vidrio seleccionado del reciclaje de la recogida "todo uno", se aportará a la Empresa Recuperadora designada al efecto.
 - Compost: el concesionario se responsabilizará a su costa, riesgo y ventura de comercializar el compost obtenido en el tratamiento orgánico de los residuos domiciliarios "todo uno".
 - Rechazo: los materiales de rechazo procedentes del Complejo se valorizarán o depositarán en el vertedero de cola del que estará dotado el Complejo.

En lo que atañe a la calidad de los subproductos recuperados, se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de los Materiales Recuperadores (ETMR) y métodos de control del cumplimiento de las mismas.

5.- PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO

De acuerdo con el "Anteproyecto de Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza", presentado ante el Ministerio de Hacienda la inversión en la construcción del Complejo, incluidos gastos generales y beneficio industrial, es la siguiente:

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

OBRA CIVIL

- *Planta de Tratamiento de Resíduos*..... 1.654.064.984 ptas.
- *Vertedero de Rechazos* 771.298.984 ptas.
- *Tratamiento de Lixiviados* 38.801.424 ptas.

SUMA.....2.464.165.392 ptas.

INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

- *Tratamiento Primario-Separación*
 - Equipos Electromecánicos 709.706.885 ptas.
 - Equipos Complementarios..... 113.930.000 ptas.
- *Compostaje y Afino de Compost.*
 - Equipos Electromecánicos 1.209.008.899 ptas.
 - Equipos Complementarios..... 22.100.000 ptas.
- *Biometanización*
 - Equipos Electromecánicos 712.800.000 ptas.
 - Equipos Complementarios..... 17.550.000 ptas.
- *Vertedero de Rechazos* 69.420.000 ptas.
- *Tratamiento de Lixiviados* 404.125.000 ptas.

SUMA.....3.258.640.787 ptas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

RESUMEN

OBRA CIVIL COMPLEJO.....	2.464.165.392 ptas.
INSTALACIONES MAQUINARIA,Y EQUIPOS	3.258.640.784 ptas.
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.....	80.000.000 ptas.

5.802.806.176 ptas.

IVA 16%928.448.988 ptas.

TOTAL.....6.731.255.164 ptas.

Si el presupuesto anterior se desglosa en conjuntos diferenciados: Planta de Tratamiento, Vertedero de Rechazos y Tratamiento de Lixiviados, la inversión presupuesto del Complejo incluidos gastos generales y beneficio industrial, es la siguiente:

– *PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS*
(SEPARACIÓN – COMPOSTAJE – BIOMETANIZACIÓN)

• Obra Civil	2.784.095.787 ptas.
• Instalaciones, Maquinaria y Equipos.....	1.654.064.984 ptas.
	4.439.160.768 ptas.

– *VERTEDERO DE RECHAZOS*

• Obra Civil	771.298.984 ptas.
• Instalaciones, Maquinaria y Equipos.....	69.420.000 ptas
	840.718.984 ptas.

– *TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS*

• Obra Civil	38.801.424 ptas.
• Instalaciones, Maquinaria y Equipos.....	404.125.000 ptas
	442.926.424 ptas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

RESUMEN

– PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	4.439.160.768 ptas.
– VERTEDERO DE RECHAZOS	840.718.984 ptas.
– TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	442.926.424 ptas.
– PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.....	80.000.000 ptas.
	5.802.806.176 ptas.
IVA 16%	928.448.988 ptas.
<u>TOTAL.....</u>	<u>6.731.255.164 ptas.</u>

6.- FACTURACIÓN EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO

Como desarrollo del pacto de financiación local suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias, se acordó la participación de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes en los Fondos Europeos del período 2000-2006.

Como prioridad máxima se establecía el sector de residuos, y en otro orden de prelación el saneamiento, depuración y abastecimiento de agua, fijándose un módulo indicativo de 8.400 ptas. por habitante como cuantía máxima de ayuda del Fondo de Cohesión a recibir.

Presentada la documentación requerida en el pasado mes de mayo de 2000, el planteamiento de facturación para la construcción del Complejo será el siguiente:

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- *Se pagará la inversión de la construcción del Complejo mediante un coste anual de amortización – financiación a 15 años, que se aplicará sobre la cantidad no subvencionada.*

En lo que respecta a la explotación del Complejo deberá evaluarse los costes anuales de explotación tales como: personal, mantenimiento, instalaciones y maquinaria, reactivos y aditivos, etc. para las áreas de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización), y área de vertedero de rechazos, cuyos cánones de explotación estarán constituidos por los costes siguientes:

- *Coste fijo indirecto de gestión anual: ptas/año*

Comprenderá los trabajos de organización, control, gestión, etc., que será independiente del número de toneladas recibidas, expresado en ptas/año.

- *Coste variable de operación y mantenimiento: ptas/Tm.*

Se trata de un coste de operación y mantenimiento que depende de la cantidad de toneladas de residuos recibidas y tratadas en el Complejo, que se expresa en ptas/Tm.

Tanto los costes fijos indirectos de gestión, como los variables de operación y mantenimiento llevarán incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

Los costes fijos indirectos de gestión se certificarán mensualmente por doceavas partes del importe del periodo anual. Asimismo, los costes variables de operación y mantenimiento se certificarán mensualmente, siendo el resultado de multiplicar dicho coste expresado en ptas/Tm. por el número de toneladas procesadas.

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

El coste de explotación del área de vertedero de rechazos deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las operaciones y requisitos establecidos en la Directiva 99/31/CE, relativa al Vertido de Residuos, de 26 de abril de 1999.

Tanto al coste fijo indirecto de gestión como al coste variable de operación y mantenimiento, se aplicará un IVA del 7%.

En lo que concierne al área de clasificación – separación de envases, el concesionario percibirá por el servicio prestado en el Complejo, incluida la puesta a disposición de los recuperadores de los productos recuperados, las cantidades establecidas en cada momento en los Convenios de Colaboración existentes entre el Ayuntamiento de Zaragoza y los sistemas integrados de Gestión ECOEMBES, ECOVIDRIO, etc.

En las mencionadas cantidades estarán comprendidas a todos los efectos los costes fijos indirectos de gestión, los gastos generales de todo orden, así como el beneficio industrial, es decir, el precio final, que constituirán el coste de explotación del área de clasificación – separación de envases, al que se aplicará un IVA del 7%.

La determinación de los costes de explotación se efectuará de conformidad con el Proyecto de Explotación, que contemplará los costes anuales de explotación del personal, instalaciones, maquinaria y equipos, vehículos y maquinaria auxiliar, mantenimientos, reactivos y aditivos, varios (pólizas de seguros de construcción, responsabilidad civil ...), etc.

Considerando que el adjudicatario efectuará la comercialización del compost, venta de la energía eléctrica sobrante, materiales recuperados, etc., se obtendrán unos ingresos que minorarán los costes variables de

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los costes variables de operación y mantenimiento del área de tratamiento de materia orgánica se facturarán mensualmente y se certificará al precio vigente para “hasta 250.000 Tm/año”, regularizando cada periodo anual, en función del precio establecido para el tramo Tm/año que resulte, siempre y cuando se hayan efectuado las ampliaciones y modificaciones del Complejo señaladas anteriormente.

En el caso de superarse el límite máximo anual de toneladas correspondientes a un determinado tramo, y si no se han efectuado ampliaciones y modificaciones del Complejo, se mantendrá el coste de explotación establecido para el tramo que ha sido superado.

6.2.- Revisiones de Precios

En lo que atañe a las áreas de tratamiento de materia orgánica (recuperación de subproductos, compostaje y biometanización) y de vertedero de rechazos, la revisión de precios de los costes de explotación se efectuará de acuerdo con el procedimiento establecido en la CONDICIÓN CUADRAGESIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Técnicas.

El coeficiente a será el resultante de la estructura de costes establecida en el Proyecto de Explotación del Complejo y, por tanto, lo fijarán los licitadores en función de dicha estructura de costes.

Por lo que afecta al área de clasificación – separación de envases ligeros, la actualización del coste de explotación se llevará a cabo

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

según lo dispuesto en cada momento en los Convenios de Colaboración existentes entre el Ayuntamiento de Zaragoza y los sistemas integrados de gestión.